



GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 117 Marzo 2005 Época XI
Año XXI Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 25 de febrero de 2005

Acta de acuerdos de la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario del 9 de marzo de 2005

Dictámenes

Solicitud de licencia

Maestra Danelia Gómez Torres

Cirujano dentista Víctor Manuel Rincón Mejía

Prórroga de licencia

Maestra Julieta Castillo Cadena

Maestra Silvana Elisa Cruz Domínguez

Maestro Jesús Enrique de Hoyos Martínez

Maestro Roberto Franco Plata

Maestro Oswaldo García Salgado

Maestro Andrés González Huerta

Maestro Carlos González Romero

Maestra Adriana del Carmen Gutiérrez Castillo

Maestra María Dolores Mariezcurrena Berasain

Químico Telésforo Jesús Morales Juárez

Maestro Edgar Jesús Morales Rosales

Maestro César Ortega Santana

Maestra Delfina de Jesús Pérez López

Diseñadora gráfica María de las Mercedes Portilla Luja

Maestra Mercedes Ramírez Rodríguez

Maestro Óscar Manuel Rodríguez Pichardo

Maestro Héctor Paulino Serrano Barquín

Diseñadora gráfica Gabriela Villar García

Reestructuración de la Maestría en Administración

Plan de Desarrollo 2004-2008 del Plantel Texcoco

Lineamientos de Educación Continua y a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México

Reconsideración del otorgamiento de la Presea "Ignacio Manuel Altamirano", versión 2004

Dictamen que rinde la Comisión Especial de Glosa del H. Consejo Universitario para el Conocimiento y Estudio del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2004.

Convenios

Convenio específico de colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Facultad de Ciencias de la Conducta y la Alianza Franco-Mexicana de Toluca, A.C.

Lineamientos de Educación Continua y a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México

Acuerdo del Dr. en Q. Rafael López Castañares, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, por el que se modifica la Estructura Orgánico-Funcional de la Administración Central

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
25 DE FEBRERO DE 2005**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 28 de enero de 2005.
3. Se integraron a la Comisión Especial para el Conocimiento y Estudio del Informe Anual de Actividades de la Universidad, la maestra en Estudios para la Paz y el Desarrollo Guillermina Díaz Pérez, directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública; el arquitecto Víctor Manuel Pineda Velázquez, director del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria; la licenciada en Geografía Inocencia Cadena Rivera, directora de la Facultad de Geografía; el arquitecto Pablo Calleros Pavón, director del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria; el maestro en Ciencias Ulises Aguilera Reyes, representante propietario del personal académico de la Facultad de Ciencias; la licenciada en Turismo María del Consuelo Méndez Sosa, representante propietaria del personal académico de la Facultad de Turismo; el arquitecto Víctor Manuel Chávez Alvarado, representante propietario del personal académico de la Facultad de Arquitectura y Diseño; el maestro Luis Jesús Guadarrama Medina, representante propietario del personal académico de los planteles de la Escuela Preparatoria; el C. Víctor Gabriel Avilés Romero, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Antropología; el C. Óscar David Arellano Cedillo, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Economía; la C. Ana Gabriela Núñez Pérez, representante propietaria de los alumnos de los planteles de la Escuela Preparatoria; el C. José Luis Ruiz Dritritt, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional; el C. Anuar David Hernández Saint Martín, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Ciencias; la C. Graciela Arizmendi Esquivel, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Turismo; la C. Cristina Basilio Santiago, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia; la C. Úrsula Rosenda Mondragón Sánchez, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Ciencias Agrícolas; el maestro en Administración de Empresas Adolfo Vela Olivares, representante propietario de la Asociación del Personal Académico, titular del Contrato Colectivo de Trabajo; y el licenciado en Administración de Empresas Roberto Martínez Martínez, representante propietario de la Asociación del Personal Administrativo, titular del Contrato Colectivo de Trabajo.
4. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de licencia con goce de sueldo de: el matemático Fidel Contreras López, presentada por la Facultad de Ciencias; las licenciadas Ana María Oviedo Zúñiga y Claudia Rodríguez García, presentadas por la Unidad Académica Profesional Zumpango; la maestra Elizabeth López Correa, presentada por el Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria; y la maestra Cleotilde García Reza, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las prórrogas de licencia con goce de sueldo de: el maestro Luis Salvador Pérez Sotelo, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; la maestra Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal, presentada por la Facultad de Humanidades; la maestra María de los Ángeles Cienfuegos Velasco, presentada por el Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria; las maestras María Paulina Aydee Gracia Fuentes Benítez y Araceli Amaya Chávez, y el maestro Armando Ramírez Serrano, presentadas por la Facultad de Química; el maestro Octavio Monroy Vilchis, presentada por la Facultad de Ciencias; la maestra Martha Patricia Zarza Delgado, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño; y el maestro Juan José Gutiérrez Chaparro, presentada por la Facultad de Planeación Urbana y Regional.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Reestructuración de la Maestría en Lingüística Aplicada, presentada por la Facultad de Lenguas.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Reestructuración de la Especialización en Cartografía Automatizada, Teledetección y Sistemas de Información Geográfica, presentada por la Facultad de Geografía.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Adenda de la Maestría en Estudios para la Paz y el Desarrollo, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Estructuración de la Especialización en Psiquiatría, presentada por la Facultad de Medicina.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Operar Dos Grupos en el Programa Piloto del Plan de Estudios del Bachillerato Universitario en la Modalidad a Distancia, presentada por la Secretaría de Docencia.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a la Auditoría Externa del Año 2004, practicada por el Despacho de Contadores Independientes Alejandro Frank y Asociados S.C.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México Correspondientes al Trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2004.

13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Legislación Universitaria, respecto a la Propuesta de Reglamento de Educación Continua y a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México.
14. Se turnó a la Comisión de Legislación Universitaria los siguientes documentos:
 - Propuesta de Acuerdo que Establece las Bases para el Proceso de Elección de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México 2005-2009.
 - Ampliación del Período de Transición Señalado en el Numeral Cuarto del Dictamen de Derogación de la Normatividad Interna del Organismo Académico, presentado por la Facultad de Ingeniería.
15. Se turnó a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
 - Programa de Especialización en Enseñanza Turística, presentada por la Facultad de Turismo.
 - Propuesta de Reestructuración del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales, presentada por la Facultad de Química.
 - Propuesta de Reestructuración del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Opción en Física No Lineal y Ciencias Nucleares, presentada por la Facultad de Ciencias.
 - Propuesta de Reestructuración del Programa de Especialización en Publicidad Creativa, presentada por las Facultades de Arquitectura y Diseño y de Ciencias Políticas y Administración Pública.
16. Se turnó a la Comisión del Mérito Universitario los siguientes documentos:
 - Reconsideración del Otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, Versión 2004, de la Facultad de Lenguas.

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA
9 DE MARZO DE 2005**

1. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Legislación Universitaria, respecto al Acuerdo que Establece las Bases para el Proceso de Elección de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México para el periodo ordinario 2005-2009.
2. Se aprobó el Acuerdo que Establece las Bases para el Proceso de Elección de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México 2005-2009.
3. Se integraron a la Comisión Especial Electoral del H. Consejo Universitario la maestra en Derecho Margarita Melody Huitrón Colín, directora de la Facultad de Derecho; el maestro en Administración en Sistemas de Salud Felipe González Solano, director de la Facultad de Odontología; el licenciado en Derecho Miguel Ángel Vega Mondragón, director del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria; el maestro en Salud Pública Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua, director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; el contador público Luis Enrique Ramírez Barrón, representante propietario del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración; el ingeniero civil José Luis Adalberto Rosas Gil, representante propietario del personal académico de la Facultad de Ingeniería; el maestro en Sociología Eduardo Aguado López, representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública; la maestra en Salud Comunitaria Yolanda Montes de Oca Ramírez, representante del personal académico de la Facultad de Enfermería y Obstetricia; la C. Valeria González Luna, representante de los alumnos de la Facultad de Derecho; la C. Joana Minerva Ovando Ramírez, representante de los alumnos de la Facultad de Economía; la C. Erika Domínguez Mercado, representante de los alumnos de la Facultad de Odontología; la C. Sandra Lisbeth Palma Zepeda, representante de los alumnos del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria; el C. Eric Alcántara Martínez, representante de los alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; la C. Catalina Fabila García, representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias Agrícolas; el C. Alan Israel Mendoza López, representante de los alumnos de la Facultad de Química; y la C. Sandra Blas Yáñez, representante de los alumnos del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria.
4. El C. Rector, doctor en Química Rafael López Castañares, designó al maestro en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, secretario de Rectoría, como secretario técnico de la Comisión Especial Electoral del H. Consejo Universitario.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MTRA. DANELIA GÓMEZ TORRES, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ENFERMERÍA EN LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO DE JANEIRO, BRASIL, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que la Mtra. Gómez Torres:

- Es profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", adscrita a la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
- Tiene una antigüedad ininterrumpida de 14 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la Licenciatura en Enfermería en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.6.
- Obtuvo el grado de Maestra en Enfermería con Énfasis en Administración en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 9.1.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la Mtra. Danelia Gómez Torres, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del **1 de abril de 2005 al 30 de septiembre de 2005**, para que realice estudios de doctorado en Enfermería en la Universidad Federal de Río de Janeiro.

SEGUNDO: La Mtra. Gómez Torres deberá enviar en el mes de agosto de 2005 a la Facultad de Enfermería y Obstetricia informe de actividades, constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente período; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2005.

TERCERO: La Mtra. Gómez Torres deberá presentarse en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez

Consejero alumno de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda

Consejero alumno de la Facultad de Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL CIRUJANO DENTISTA VÍCTOR MANUEL RINCÓN MEJÍA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que el C.D. Rincón Mejía:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", adscrito a la Facultad de Odontología.
- Tiene una antigüedad de 22 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Cirujano Dentista en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.0.
- Concluyó el primer semestre de la maestría con promedio general de calificaciones de 8.9.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del 1 de abril de 2005 para realizar estudios de maestría.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al cirujano dentista Víctor Manuel Rincón Mejía, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el período comprendido del **1 de abril de 2005 al 30 de septiembre de 2005**, para realizar estudios de maestría en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: El C.D. Rincón Mejía deberá entregar en la Facultad de Odontología en el mes de agosto de 2005 un informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de septiembre de 2005.

TERCERO: El C.D. Rincón Mejía deberá presentarse en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez
Consejero alumno de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda
Consejero alumno de la Facultad de Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA JULIETA CASTILLO CADENA, PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que la Mtra. Castillo Cadena:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de septiembre de 2004 al 28 de febrero de 2005.
- Envío su informe de actividades correspondiente al noveno semestre del doctorado con promedio general de calificaciones de 9.75.
- Durante este período presentó y aprobó su examen predoctoral.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del mes de marzo de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Julieta Castillo Cadena, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del **1 de marzo de 2005 al 31 de agosto de 2005**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Químico Biológicas en el Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO: La Mtra. Castillo Cadena deberá entregar en la Facultad de Química en el mes de julio de 2005 informe final de actividades y deberá indicar la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en el mes de agosto de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado
Magos**

Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA SILVANA ELISA CRUZ DOMÍNGUEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que la Mtra. Cruz Domínguez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de octubre de 2004 al 31 de marzo de 2005.
- Envió su informe de actividades avalado por su asesor, así como constancia de calificaciones con un promedio de 9.1. y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del mes de abril de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Silvana Elisa Cruz Domínguez, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del **1 de abril de 2005 al 30 de septiembre de 2005**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Humanidades en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: La Mtra. Cruz Domínguez deberá entregar en la Facultad de Humanidades en el mes de agosto de 2005 informe de actividades, constancia de calificaciones, tema de tesis a realizar avalado por su asesor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre, lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado
Magos**

Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JESÚS ENRIQUE DE HOYOS MARTÍNEZ, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que el Mtro. De Hoyos Martínez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el período comprendido del 1 de octubre de 2004 al 31 de marzo de 2005.
- Envió su informe de actividades correspondiente al quinto semestre del doctorado, el cual aprobó con un promedio general de calificaciones de 9.3. y reporta un avance de 50% en su trabajo de investigación.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del mes de abril de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Jesús Enrique De Hoyos Martínez, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el período comprendido del **1 de abril de 2005 al 30 de septiembre de 2005**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: El Mtro. De Hoyos Martínez deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de agosto de 2005 informe de actividades, constancia de calificaciones y avance porcentual en su trabajo de tesis avalado por su asesor; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado

Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ROBERTO FRANCO PLATA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS DEL AGUA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que el Mtro. Franco Plata:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de septiembre de 2004 al 28 de febrero de 2005.
- Presenta informe de actividades realizadas durante el séptimo cuatrimestre del doctorado, teniendo un avance de 30% en el desarrollo de su tesis, avalado por su asesor.
- Presentó y aprobó con 7.0. el examen de comprensión de lectura de textos en inglés.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir de marzo de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Roberto Franco Plata, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "B" durante el período comprendido del **1 de marzo de 2005 al 31 de agosto de 2005**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ingeniería con Énfasis en Ciencias del Agua en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: El Mtro. Franco Plata deberá enviar en el mes de julio de 2005 a la Facultad de Geografía informe de las actividades, copia de su constancia de calificaciones y avance porcentual de la tesis avalado por su asesor; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado
Magos**

Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO OSWALDO GARCÍA SALGADO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que el Mtro. García Salgado:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de octubre de 2004 al 31 de marzo de 2005.
- Envió informe de actividades del primer semestre del doctorado con un promedio de calificaciones de 10.0.
- Solicita prórroga de licencia por seis meses a partir del 1 de abril de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Oswaldo García Salgado, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del **1 de abril de 2005 al 30 de septiembre de 2005**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Administración en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

SEGUNDO: El Mtro. Oswaldo García Salgado deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de agosto de 2005 informe de actividades, constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ANDRÉS GONZÁLEZ HUERTA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que el Mtro. González Huerta:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de octubre de 2004 al 31 de marzo de 2005.
- Envió informe de actividades correspondiente al tercer semestre del doctorado el cual acreditó con un promedio de calificaciones de 9.6.
- Fue aprobado por el Comité de Tutores su protocolo de tesis "Análisis de la interacción genotipo x ambiente y estabilidad del rendimiento de grano de maíces de Valles Altos". Presenta además plan de trabajo a realizar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del 1 de abril de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Andrés González Huerta, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C" durante el período comprendido del **1 de abril de 2005 al 30 de septiembre de 2005**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: El Mtro. González Huerta deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de agosto de 2005, informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su asesor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la

Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez
Consejero alumno de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda
Consejero alumno de la Facultad de Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO CARLOS GONZÁLEZ ROMERO, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS QUIMICOBIOLOGICAS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que el Mtro. González Romero:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de octubre de 2004 al 31 de marzo de 2005.
- Envió su informe de actividades académicas correspondiente al sexto semestre del Doctorado durante el cual obtuvo un avance del 75% en el desarrollo de su trabajo de tesis de grado y promedio general de calificaciones de 9.14.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir de abril de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Carlos González Romero, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del **1 de abril de 2005 al 30 de septiembre de 2005**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Quimicobiológicas en el Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO: El Mtro. González Romero deberá entregar en la Facultad de Química en el mes de agosto de 2005 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su proyecto de tesis avalado por su asesor, así como su plan de trabajo para el semestre siguiente; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA ADRIANA DEL CARMEN GUTIÉRREZ CASTILLO, PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA SALUD ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que la Mtra. Gutiérrez Castillo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de septiembre de 2004 al 28 de febrero de 2005.
- Envió informe de actividades correspondiente al sexto semestre con un promedio de calificaciones de 9.9.
- Presentó con resultados satisfactorios su evaluación tutorial semestral.
- Solicita prórroga de licencia por un período de seis meses a partir del 1 de marzo de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Adriana del Carmen Gutiérrez Castillo, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del **1 de marzo de 2005 al 31 de agosto de 2005**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO: La Mtra. Gutiérrez Castillo deberá entregar a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de julio de 2005 informe final de actividades avalado por su tutor indicando además fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado
Magos**

Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DOLORES MARIEZCURRENA BERASAIN, PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN ALIMENTOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VERACRUZ, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que la Mtra. Mariezcurrena Berasain:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de septiembre de 2004 al 28 de febrero de 2005.
- Envió su informe de actividades académicas correspondiente al quinto semestre del doctorado, con un promedio de calificaciones de 9.0.
- Presentó y aprobó su examen predoctoral en el mes de agosto de 2004.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir del mes de marzo de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. María Dolores Mariezcurrena Berasain, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del **1 de marzo de 2005 al 31 de agosto de 2005**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias en Alimentos en el Instituto Tecnológico de Veracruz.

SEGUNDO: La Mtra. Mariezcurrena Berasain deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de julio de 2005 informe final de actividades avalado por su asesor y deberá de indicar la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación

Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario
en su sesión del mes de agosto de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL QUÍMICO TELÉSFORO JESÚS MORALES JUÁREZ, PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que el Quím. Morales Juárez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "F", durante el período comprendido del 1 de septiembre de 2004 al 28 de febrero de 2005.
- Envió su informe académico indicando la conclusión de la parte experimental de su proyecto, así mismo el Comité Ampliado autorizó que proceda a la respectiva escritura de su tesis la cual finalizará en el mes de mayo de 2005.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir de marzo de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo al Quím. Telésforo Jesús Morales Juárez en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "F", durante el período comprendido del **1 de marzo de 2005 al 31 de agosto de 2005**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Químicas en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO: El Quím. Morales Juárez deberá entregar en la Facultad de Química en el mes de julio de 2005, informe final de actividades, en donde indique la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o en su caso copia del acta de examen del grado obtenido; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO EDGAR JESÚS MORALES ROSALES, PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ECOFISIOLOGÍA DE CULTIVOS EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que el Mtro. Morales Rosales:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de octubre de 2004 al 31 de enero de 2005.
- Envió su informe de actividades académicas correspondiente al noveno cuatrimestre del doctorado, el cual acreditó con un promedio de calificaciones de 10.0.
- Aprobó examen predoctoral y la fecha tentativa para obtener el grado es el 31 de mayo de 2005.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de cuatro meses a partir del 1 de febrero de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Edgar Jesús Morales Rosales, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del **1 de febrero de 2005 al 31 de mayo de 2005**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ecofisiología de Cultivos en el Colegio de Postgraduados.

SEGUNDO: El Mtro. Morales Rosales deberá entregar a la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de junio de 2005, informe final de actividades y deberá anexar copia de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación

Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario
en su sesión del mes de junio de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO CESAR ORTEGA SANTANA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS VETERINARIAS EN LA UNIVERSIDAD DE AUSTRAL DE CHILE, CAMPUS ISLA TEJA, VALDIVIA CHILE; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que el Mtro. Ortega Santana:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "A", durante el período comprendido del 1 de agosto de 2004 al 31 de enero de 2005.
- Envío su informe de actividades académicas y ha escrito la metodología, los resultados y el capítulo teórico de su proyecto de investigación.
- Solicita prórroga de licencia por seis meses a partir del 1 de febrero de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Cesar Ortega Santana, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "A" durante el período comprendido del **1 de febrero de 2005 al 31 de julio de 2005**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Veterinarias en la Universidad Austral de Chile, Campus Isla Teja, Valdivia, Chile.

SEGUNDO: El Mtro. Ortega Santana deberá enviar en el mes de junio de 2005 a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia un informe de las actividades, constancia de calificaciones, así como plan de actividades a realizar para el próximo semestre avalado por su tutor; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA DELFINA DE JESÚS PÉREZ LÓPEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que la Mtra. Pérez López:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el período comprendido del 1 de octubre de 2004 al 31 de marzo de 2005.
- Envío informe de actividades correspondiente al tercer semestre del doctorado el cual acreditó con un promedio de calificaciones de 9.1.
- Fue aprobado por el Comité de Tutores su protocolo de tesis "Interacción genotipo x ambiente y parámetros de estabilidad en diez genotipos de papa (*solanum tuberosum* L). Presenta además plan de trabajo a realizar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del 1 de abril de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Delfina de Jesús Pérez López, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D" durante el período comprendido del **1 de abril de 2005 al 30 de septiembre de 2005**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: La Mtra. Pérez López deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de agosto de 2005, informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su asesor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de

Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA DISEÑADORA GRÁFICA MARÍA DE LAS MERCEDES PORTILLA LUJA, PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN ESTUDIOS PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que la D.G. Portilla Lujá:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de medio tiempo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de octubre de 2004 al 31 de marzo de 2005.
- Envió su informe de actividades académicas correspondiente al cuarto semestre de la maestría, durante el cual obtuvo un promedio de calificaciones de 10.0. y presenta 60% de avance en la elaboración de su tesis.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir de abril de 2004.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo en medio tiempo a la D.G. María de las Mercedes Portilla Lujá, en su calidad de profesora de carrera definitiva de medio tiempo categoría "B", durante el período comprendido del **1 de abril de 2005 al 30 de septiembre de 2005**, para que culmine sus estudios de Maestría en Estudios para la Paz y el Desarrollo en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: La D.G. Portilla Lujá deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de agosto de 2005 informe final de actividades, y fecha tentativa para la presentación de su examen de grado avalado por su tutor; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MERCEDES RAMÍREZ RODRÍGUEZ, PARA CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que la Mtra. Ramírez Rodríguez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de septiembre de 2004 al 28 de febrero de 2005.
- Envió su informe de actividades indicando que se encuentra en la etapa de opción terminal, la cual establece desarrollar la investigación de tesis, misma que tiene un avance de 60%.
- Que la prórroga de licencia con goce de sueldo que solicita es por un período de seis meses a partir del 1 de marzo de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Mercedes Ramírez Rodríguez, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del **1 de marzo de 2005 al 31 de agosto de 2005**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO: La Mtra. Ramírez Rodríguez deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de julio de 2005, informe final de actividades avalado por su asesor, indicando fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado

Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ÓSCAR MANUEL RODRÍGUEZ PICHARDO, PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que el Mtro. Rodríguez Pichardo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el período comprendido del 1 de septiembre de 2004 al 28 de febrero de 2005.
- Envió su informe de actividades avalado por su asesor en donde indica un avance en su trabajo de tesis de 70%.
- Presenta cronograma de actividades en donde indica que durante este período culminará su trabajo de tesis.
- Solicita prórroga de licencia por un período de seis meses a partir del 1 de marzo de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Óscar Manuel Rodríguez Pichardo, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el período comprendido del **1 de marzo de 2005 al 31 de agosto de 2005**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO: El Mtro. Rodríguez Pichardo deberá entregar a la Facultad de Economía en el mes de julio de 2005 informe final de actividades y fecha tentativa para la presentación de su examen de grado avalado por su tutor; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado
Magos**

Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO HÉCTOR PAULINO SERRANO BARQUÍN, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HISTORIA DEL ARTE EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que el Mtro. Serrano Barquín:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de septiembre de 2004 al 28 de febrero de 2005.
- Envío su informe de actividades avalado por su asesor correspondiente al tercer semestre del doctorado, el cual acreditó satisfactoriamente.
- Presentó avance en su trabajo de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el semestre siguiente.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir de marzo de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Héctor Paulino Serrano Barquín, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C" durante el período comprendido del **1 de marzo de 2005 al 31 de agosto de 2005**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Historia del Arte en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

SEGUNDO: El Mtro. Serrano Barquín deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de julio de 2005 informe de actividades, constancia de calificaciones y avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA *DISEÑADORA GRÁFICA GABRIELA VILLAR GARCÍA*, PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN ESTUDIOS PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

C O N S I D E R A N D O

Que la D.G. Villar García:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de medio tiempo categoría "B", durante el período comprendido del 1 de octubre de 2004 al 31 de marzo de 2005.
- Envió su informe de actividades académicas correspondiente al cuarto semestre de la maestría, durante el cual obtuvo un promedio de calificaciones de 9.75, y presenta 60% de avance en la elaboración de su tesis.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir de 1 de abril de 2005.

Se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo de medio tiempo a la D.G. Gabriela Villar García, en su calidad de profesora de carrera definitiva de medio tiempo categoría "B", durante el período comprendido del **1 de abril de 2005 al 30 de septiembre de 2005**, para que culmine sus estudios de Maestría en Estudios para la Paz y el Desarrollo en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: La D.G. Villar García deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de agosto de 2005, informe final de actividades académicas y fecha tentativa para la presentación de su examen de grado avalado por su tutor; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2005.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006 impulsará el desarrollo y la consolidación de instituciones públicas de educación superior, así mismo se alentará la apertura de programas de posgrado de buena calidad en áreas de interés local, regional o nacional.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005 establece lograr una institución académica de alta calidad.
3. La Facultad de Contaduría y Administración turnó a la Secretaría de Rectoría el día 27 de agosto de 2004 la propuesta de reestructuración de la Maestría en Administración, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
4. El programa tiene como objeto de estudio las organizaciones, junto con su contexto económico, jurídico, político, laboral y social, tanto a nivel nacional como internacional.
5. El objetivo general del programa es formar profesionales en Administración capaces de enfrentar el dilema de la gestión, tomar decisiones complejas y asumir responsabilidades ante situaciones imprevistas, tomando como estrategia la intersección entre conocimientos, comprensión y habilidades orientadas a la obtención de resultados, tanto en el ámbito empresarial como en el académico, así como el desarrollo personal en competencias directivas.
6. El programa de Maestría en Administración fue enviado a evaluación externa y se obtuvieron los dictámenes académicos de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad de Chihuahua, y de la Unidad de Posgrado de la Universidad Veracruzana, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa.
7. La propuesta de reestructuración de la Maestría en Administración cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.

8. Previo a la implementación del programa, la Facultad de Contaduría y Administración deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa, la Facultad de Contaduría y Administración se compromete a:
 - Presentar a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada semestre los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el grado académico que se requiere (maestría y doctorado), lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios de Posgrado de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados los trabajos escritos de tesis de grado inherentes al plan de estudios de la Maestría en Administración, antes de iniciar el tercero, cuarto, quinto o sexto semestre, de acuerdo a la trayectoria elegida por el alumno.
10. Al concluir cada semestre evaluar el desarrollo del programa, presentar un informe académico sobre la marcha del plan de estudios enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno proponiendo a los académicos que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente; del acta que para tal efecto se elabore en el H. Consejo de Gobierno turnar una copia a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la reestructuración de la Maestría en Administración, presentada por la Facultad de Contaduría y Administración.

SEGUNDO El programa de Maestría en Administración podrá cursarse en una de sus cuatro modalidades:

- una duración de tres semestres
- una duración de cuatro semestres
- una duración de cinco semestres
- una duración de seis semestres

TERCERO El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

- MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN (GESTIÓN ORGANIZACIONAL)
- MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN (CONTABILIDAD GERENCIAL)
- MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN (ADMINISTRACIÓN FINANCIERA)
- MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN (AUDITORÍA)
- MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN (FISCAL)

CUARTO Que el programa propuesto sustituye a los anteriores programas de Maestría en Administración y Maestría en Auditoría.

Antes de iniciar una siguiente promoción del programa de Maestría en Administración se deberá efectuar una evaluación del mismo, que permita realizar los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno para determinar su continuidad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos

Directora del Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez

Consejero alumno de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda

Consejero alumno de la Facultad de Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2004-2008, DEL PLANTEL TEXCOCO DE LA ESCUELA PREPARATORIA PRESENTADO POR LA LIC. EN L.L.H. MA. VERÓNICA MALDONADO MAGOS, DIRECTORA DEL PLANTEL.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la propuesta del Plan de Desarrollo 2004-2008 del Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria, derivando las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como en términos de las disposiciones aplicables en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia, participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como en términos de las disposiciones aplicables en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2004-2008 del Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 1997-2009 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005.
5. Que el Plan de Desarrollo 2004-2008 del Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación media superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2004-2008 del Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria se integra por una misión y visión que incluye el origen y características actuales del plantel, un amplio diagnóstico de la situación actual

de la escuela, así como los objetivos, metas, políticas y estrategias a partir de cada uno de los ejes rectores y funciones universitarias.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.-** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2004-2008 del Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria presentado por su directora, Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado Magos.
- SEGUNDO.-** Que el Plan de Desarrollo 2004-2008 del Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 1997-2009, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005 y contempla su fundamentación así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.-** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2004-2008 del Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- CUARTO.-** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2004-2008 del Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. en L.L.H. Ma. Verónica Maldonado

Magos
Directora del Plantel Texcoco de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Marco Antonio Ferreira Gómez

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Úrsula R. Mondragón Sánchez

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Israel Salazar Castañeda

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 30 de 2005.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE “LINEAMIENTOS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I y III, 19 fracción I, 20 primer párrafo, 21 fracción I y 22 de la Ley de la UAEM; 10 , 11, 13, 54 fracción II y 99 fracciones II, IV y V inciso b) del Estatuto Universitario; y, 40º fracción II, 56º y 57º del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la UAEM, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene entre sus fines y atribuciones, organizar, desarrollar e impulsar la educación media superior y superior en todas sus modalidades, así como, que su marco jurídico establece que su impartición se realizará mediante procesos de enseñanza y aprendizaje escolarizados, no escolarizados, mixtos y otros que se determinen.
- II. Que la Universidad establece como mecanismo de vinculación con los diversos sectores sociales, y como una forma de garantizar la cobertura educativa, la incorporación y desarrollo de la educación continua en todas y cada una de las actividades que la integran, mediante el diseño y la promoción de programas de esta modalidad educativa.
- III. Que los avances científicos y tecnológicos con los que contamos actualmente, permiten la viabilidad y desarrollo de la educación a distancia, la cual se propone como una alternativa educativa, que mediante programas no escolarizados, posibilita atender las demandas de educación media superior y superior de sectores de la población que no pueden acudir a los diferentes espacios universitarios.
- IV. Que la UAEM ha asumido el compromiso de institucionalizar la oferta educativa de otras modalidades, ofreciendo la educación continua y a distancia, las que coadyuvarán en la ampliación de la cobertura de los servicios educativos de la propia Institución y en respuesta al compromiso educativo asumido con la sociedad.
- V. Que esta Comisión de Legislación Universitaria, en fecha 22 de febrero de 2005 conoció la propuesta de Reglamento de Educación Continua y a Distancia de la UAEM, analizando la pertinencia de su denominación y acordando su cambio por el de Lineamientos.

- VI. Que dando cumplimiento al acuerdo de esta Comisión de Legislación Universitaria, la propuesta de Lineamientos fue turnada a los diferentes espacios universitarios, para su conocimiento y análisis, de lo cual fueron recibidas opiniones tanto de los órganos de gobierno como de sus autoridades, así como, que los Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad de Derecho dictaminaron y aprobaron por unanimidad de votos, en lo general, la propuesta de los Lineamientos de Educación Continua y a Distancia de la UAEM.

Con base en los considerandos expuestos, la Comisión de Legislación Universitaria del H. Consejo Universitario, propone el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO.- Se apruebe la propuesta de “LINEAMIENTOS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO”, en los términos que ha sido presentada.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

M. en D. Margarita Melody Huitrón Colín
Directora de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Lic. Jesús González Ramírez
Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Mtro. Luis Jesús Guadarrama Medina
Consejero profesor representante de los planteles de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Valeria González Luna
Consejera alumna de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Ana María Colín Domínguez
Consejera alumna de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 28 de 2005.

Dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto a la reconsideración del otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2004, de la Facultad de Lenguas.

AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:

Con fundamento en el título segundo, capítulo VI de los Reconocimientos Universitarios, artículos 32 y 35 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, y del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la UAEM artículo 44, y demás artículos de la Legislación Universitaria y

CONSIDERANDO

1. Que en la sesión del H. Consejo Universitario del 25 de febrero de 2005 se ingresó como documento en cartera la solicitud de reconsideración por parte de la Lic. María de las Mercedes Iglesias Sobero, egresada de la Licenciatura en Enseñanza del Inglés de la Facultad de Lenguas de la UAEM, con los documentos soporte para su análisis para el otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2004.
2. Que la propuesta enviada en su momento por la Facultad de Lenguas fue la de la alumna Karla Leticia Guadarrama García con un promedio general de 9.6515, y por tal motivo la Comisión del Mérito Universitario acordó proponer al H. Consejo Universitario la aprobación de la propuesta.
3. Que en la sesión extraordinaria del 20 de agosto de 2004 el H. Consejo Universitario aprobó el dictamen que rindió la Comisión del Mérito Universitario respecto al otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2004, a los alumnos que obtuvieron el más alto promedio general en primera oportunidad, al término de los estudios de educación media superior, y de las modalidades de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado en el nivel de educación superior.
4. Que al revisar la documentación que motiva esta solicitud de reconsideración se conoció que el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Lenguas acordó que la presea citada fuera entregada a la C. Guadarrama García, argumentando que no se consideraría la Licenciatura en Enseñanza del Inglés por ser de carácter semipresencial.

Una vez analizada la documentación presentada, y en atención a lo señalado en la Legislación Universitaria, los integrantes de la Comisión acuerdan el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que en tanto la normatividad jurídica especifique la condición a asumir con los alumnos inscritos en el carácter semipresencial, la Comisión del Mérito Universitario propone al H. Consejo Universitario que sea entregada la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2004, a la licenciada en Enseñanza del Inglés María de las Mercedes Iglesias Sobero, en virtud de haber obtenido el más alto promedio general en primera oportunidad en el nivel de licenciatura de la Facultad de Lenguas en el año 2004 con un promedio de 9.7620.

SEGUNDO. Se propone al H. Consejo Universitario que se otorgue este segundo reconocimiento por única ocasión.

POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

Arq. Pablo Calleros Pavón

Director del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Luis Jesús Guadarrama Medina

Consejero profesor de los planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Óscar David Arellano Cedillo

Consejero alumno de la Facultad de Economía
(rúbrica)

Toluca, México, marzo 17 de 2005

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL DE GLOSA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL CONOCIMIENTO Y ESTUDIO DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD 2004.

I. ANTECEDENTES.

Que el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del año en curso, con fundamento en el Artículo 99, Fracción IV del Estatuto Universitario estableció la Comisión Especial de Glosa para el Conocimiento y Estudio del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2004, presentado por el Dr. en Q. Rafael López Castañares, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley de la Universidad.

Que la Comisión quedó integrada por diversos representantes de la comunidad universitaria, siendo ellos:

Consejeros Directores

Mtra. Guillermina Díaz Pérez
Consejera directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública

Arq. Víctor Manuel Pineda Velázquez
Consejero director del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria.

Lic. en Geog. Inocencia Cadena Rivera
Consejera directora de la Facultad de Geografía

Arq. Pablo Calleros Pavón
Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

Consejeros Maestros

Mtro. Ulises Aguilera Reyes
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias

Lic. María del Consuelo Méndez Sosa
Consejera profesora de la Facultad Turismo

Arq. Víctor Manuel Chávez Alvarado
Consejero profesor de la Facultad de Arquitectura y Diseño

Mtro. Luis Jesús Guadarrama Medina
Consejero profesor de los planteles de la Escuela Preparatoria

Consejeros Alumnos

C. Víctor Gabriel Avilés Romero
Consejero alumno de la Facultad Antropología

C. Óscar David Arellano Cedillo
Consejero alumno de la Facultad de Economía

C. Ana Gabriela Núñez Pérez
Consejera alumna de los planteles de la Escuela Preparatoria

C. José Luis Ruiz Dritritt
Consejero alumno de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Anuar David Hernández Saint Martín
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias

C. Graciela Arizmendi Esquivel
Consejera alumna de la Facultad de Turismo

C. Cristina Basilio Santiago
Consejera alumna de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Úrsula Rosenda Mondragón Sánchez
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas

Consejeros Representantes Sindicales

Mtro. Adolfo Vela Olivares
Consejero representante de la FAAPUAEM

L.A.E. Roberto Martínez Martínez
Consejero representante del SUTESUAEM

II. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN.

Que el Secretario del H. Consejo Universitario convocó a los integrantes de la Comisión Especial de Glosa para el Conocimiento y Estudio del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2004 y contando con la presencia de la directora general de Planeación y Desarrollo Institucional, en su carácter de secretaria técnica de la Comisión y del contralor de la Universidad, con fecha 7 de marzo de 2005 quedaron formal y legalmente instalados los trabajos de la Comisión para

aprobar la agenda de actividades para la realización de los trabajos, la que se integró en los términos del Anexo "A", que forma parte del presente documento.

III. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO.

Que la Comisión analizó la mecánica de trabajo y elaboró el programa de actividades, conforme a los cuales sesionó de manera permanente los días 10 y 11 de marzo del año 2005, para conocer y estudiar el Informe Anual de Actividades de la Universidad 2004 y sus anexos, presentado por el Dr. en Q. Rafael López Castañares, Rector de la UAEM y en las sesiones de trabajo se analizaron los avances de los programas y subprogramas de cada uno de los cinco ejes rectores del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, de acuerdo a los documentos que se exhibieron para ello, mismos que conforman el expediente que obra en poder de la Contraloría Universitaria, para su consulta y resguardo.

Que los titulares de las dependencias de la Administración Central comparecieron ante la Comisión y expusieron detalladamente los avances de sus respectivas áreas y acreditaron su congruencia con lo dispuesto en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005.

Que desahogadas las comparecencias de los funcionarios de la Administración Central, los integrantes de la Comisión formularon preguntas, comentarios y sugerencias, los que se integran al presente documento como Anexo "B".

Que con los elementos obtenidos durante las sesiones de trabajo, la Comisión evaluó la congruencia y oportunidad de las acciones informadas con lo señalado tanto en el Plan General de Desarrollo 1997-2009, como en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, así como su impacto, los efectos generados en la comunidad y el grado de cumplimiento con los compromisos asumidos.

Que una vez analizada la información contenida en el Cuarto Informe Anual de Actividades 2004 y sus anexos, en las comparecencias y documentos de apoyo presentados por los titulares de la Administración Central y

CONSIDERANDO

Que el Informe Anual de Actividades de la Universidad 2004 y sus anexos, presentado por el Dr. en Q. Rafael López Castañares, fueron presentados en tiempo y forma, en los términos previstos por la Legislación Universitaria.

Que en los mencionados documentos se identificaron y analizaron los resultados por ejes rectores establecidos en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005.

Con fundamento en lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Especial de Glosa del H. Consejo Universitario para el Conocimiento y Estudio del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2004 informa al H. Consejo Universitario que una vez analizado el Informe Anual de Actividades 2004 y sus anexos, presentado por el Dr. en Q. Rafael López Castañares, se concluye que las actividades realizadas durante el período dan respuesta clara y satisfactoria a los compromisos establecidos en el Plan General de Desarrollo Institucional 1997-2009 y en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005.

SEGUNDO. La Comisión Especial de Glosa del H. Consejo Universitario para el Conocimiento y Estudio del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2004 propone a este máximo órgano colegiado que se apruebe el Informe Anual de Actividades de la Universidad 2004 y sus anexos, presentado por el Dr. en Q. Rafael López Castañares, ya que lo informado responde a la auténtica vocación social de la Institución y a su finalidad sustantiva de formar integralmente profesionales e investigadores reconocidos y comprometidos con los más altos valores y principios universitarios.

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE GLOSA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL CONOCIMIENTO Y ESTUDIO DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD 2004.

Consejeros Directores

Mtra. Guillermina Díaz Pérez

Directora de la Facultad de Ciencias
Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Arq. Víctor Manuel Pineda Velázquez

Director del Plantel "Ignacio Ramírez
Calzada" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Lic. Inocencia Cadena Rivera

Directora de la Facultad de Geografía
(rúbrica)

Arq. Pablo Calleros Pavón

Director del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay
Kintana" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Consejeros Maestros

Mtro. Ulises Aguilera Reyes

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias
(rúbrica)

Lic. María del Consuelo Méndez Sosa

Consejera profesora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Arq. Víctor Manuel Chávez Alvarado

Consejero profesor de la Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

Mtro. Luis Jesús Guadarrama Medina

Consejero profesor por los Planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Consejeros Alumnos

C. Víctor Gabriel Avilés Romero

Consejero alumno de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Óscar David Arellano Cedillo

Consejero alumno de la Facultad de Economía
(rúbrica)

C. Ana Gabriela Núñez Pérez

Consejera alumna por los Planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. José Luis Ruiz Dritritt

Consejero alumno de la Facultad de Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

C. Anuar David Hernández Saint Martín

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
(rúbrica)

C. Graciela Arizmendi Esquivel

Consejera alumna de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

C. Cristina Basilio Santiago

Consejera alumna de la Facultad de Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Úrsula Rosenda Mondragón Sánchez

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

Consejeros Representantes Sindicales

Mtro. Adolfo Vela Olivares

Consejero representante de la FAAPUAEM
(rúbrica)

L.A.E. Roberto Martínez Martínez

Consejero representante del SUTESUAEM
(rúbrica)

Ixtapan de la Sal, México, marzo 11 de 2005.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA DRA. EN SOC. ROSA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ; Y POR LA OTRA, LA ALIANZA FRANCO-MEXICANA DE TOLUCA, A.C., REPRESENTADA POR SU DIRECTOR SR. PIERRE DANIEL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA ALIANZA”, RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de turismo y gastronomía; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Dra. en Soc. Rosa María Ramírez Martínez es su directora, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y quien cuenta con el mandato correspondiente que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en Q. Rafael López Castañares, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en calle Filiberto Gómez s/n, colonia Guadalupe, código postal 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA ALIANZA”

1. Que es una asociación civil legalmente constituida que tiene como característica que, en ningún caso, podrá procurar fines de lucro, ni su capital podrá estar representado por acciones, según se desprende de su acta constitutiva contenida en testimonio notarial, pasada ante la fe del notario público número 9 de la ciudad de Toluca, Estado de México, Lic. Teodoro Sandoval Valdés.
2. Que tiene como fines: la difusión de la lengua, civilización y cultura francesa y mexicana y demás valores de la cultura universal; el mantenimiento de vínculos de amistad y cooperación con las demás alianzas de la República Mexicana; el desarrollo de actividades culturales y sociales, con exclusión de

cualquier actividad política o religiosa; celebración de toda clase de actos jurídicos, civiles o mercantiles, así como los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

3. Que el Sr. Pierre Daniel es su director y tiene como funciones todos los derechos y obligaciones que le fueron encomendados, asumir la responsabilidad legal y responsabilidad de todos los actos que en ella se realicen; así como administrar los recursos económicos que se generen por cuotas de los asociados, cuotas de recuperación, donativos o cualquier otro origen lícito.
4. Que señala como domicilio el ubicado en calle Aquiles Serdán número 111, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas que les son comunes.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la conjunción de esfuerzos de las partes para promover la difusión de la lengua francesa entre los alumnos de "LA FACULTAD", de acuerdo con las bases del presente instrumento.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA FACULTAD se compromete a:

1. Promover entre sus alumnos y personal académico la utilización de los servicios de la biblioteca y mediateca, pertenecientes a "LA ALIANZA".
2. Impartir a través de sus docentes e investigadores conferencias, mesas redondas, coloquios y otros eventos académicos que requiera "LA ALIANZA", de acuerdo con la disponibilidad y las disciplinas que ofrece la Institución, con el respectivo reconocimiento a los académicos que participen.

“LA ALIANZA” se compromete a:

1. Facilitar a los alumnos y personal académico de “LA FACULTAD” los servicios de la biblioteca y mediateca pertenecientes a “LA ALIANZA”, de acuerdo a los horarios y modalidades que serán definidos por las partes en su oportunidad.
2. Efectuar un descuento de 25% a los alumnos y personal académico de “LA FACULTAD”, en el costo de todos los servicios que presta.
3. Otorgar dos becas de 100% cada trimestre a tres alumnos destacados de “LA FACULTAD”, mismos que ésta designará al principio de dicho período, para estudiar francés.
4. Otorgar invitaciones para que los alumnos de “LA FACULTAD” asistan en forma gratuita o con descuentos, según el caso, a las actividades culturales que organice.

AMBAS PARTES se comprometen a;

1. Realizar actividades culturales en sus sedes, de manera indistinta, al menos una vez por semestre, consistente en los ciclos de cine francés, conferencias, presentaciones artísticas, exposiciones y otras.
2. Difundir entre su comunidad las actividades culturales y académicas que sean organizadas conjuntamente.
3. Concertar acciones de servicios social y prácticas profesionales para que los alumnos de “LA FACULTAD” apoyen las actividades de “LA ALIANZA”, misma que, por su parte, se compromete a otorgar becas de 100% para estudiar francés durante el tiempo de duración de la prestación, de acuerdo con los mecanismos que convengan en su oportunidad.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de precisar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen acciones en lo concreto, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar y calendario de actividades; responsables de la ejecución, seguimiento y evaluación; costos; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita por ambas partes, los programas serán elevados a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de tosa responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con tres meses de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe, por lo que las partes realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

POR “LA FACULTAD”

Dra, en Soc. Rosa María Ramírez Martínez

Directora

POR “LA ALIANZA”

Sr. Pierre Daniel

Director

**LINEAMIENTOS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....66

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES69

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA EN LOS ORGANISMOS
ACADÉMICOS,
PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA Y DEPENDENCIAS
ACADÉMICAS
Y ADMINISTRATIVAS71

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS TIPOS, NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS
EN EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA72

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA EDUCACIÓN A
DISTANCIA74

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS
DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA EDUCACIÓN CONTINUA76

CAPÍTULO SEXTO

DEL PERSONAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA 78

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LOS ALUMNOS A DISTANCIA Y PARTICIPANTES80

CAPÍTULO OCTAVO

DEL TRÁNSITO ENTRE MODALIDADES82

CAPÍTULO NOVENO	
DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS ESTUDIOS	83
CAPÍTULO DÉCIMO	
DE LAS EVALUACIONES PROFESIONAL Y DE GRADO	84
CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO	
DEL CONTROL ESCOLAR, EQUIVALENCIA, REVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS	84
CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO	
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	85
TRANSITORIOS	86

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Autónoma del Estado de México, desde su creación y en el devenir del tiempo, ha ido evolucionando permanentemente, buscando adecuarse a las circunstancias socioeconómicas y tecnológicas que se presentan en este siglo XXI, por lo que, derivado de los avances en su estructura organizacional en los aspectos académico, técnico, de gobierno, económico y administrativo, se ha consolidado como una institución pública de educación superior de vanguardia.

La Universidad, consecuente con la importancia y trascendencia de la función que desempeña, se transforma según las exigencias que surgen al interior, conforme a su objeto y fines, así como a los requerimientos y demandas del entorno; y se renueva constantemente estableciendo tareas y compromisos, sustentados en instrumentos de planeación y en su normatividad, con el propósito de cumplir con su misión de servicio a la sociedad.

En este orden de ideas, resulta pertinente señalar que la Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento; que tiene, entre otros fines, impartir la educación media superior y superior; que tiene, entre otras atribuciones, organizar, desarrollar e impulsar la impartición de la educación media superior y superior, en todas sus modalidades; y que la impartición de la docencia universitaria se realizará mediante procesos de enseñanza–aprendizaje escolarizados, no escolarizados, mixtos y otros que se determinen.

En correlación con lo anterior cabe precisar los planteamientos determinados en el Plan General de Desarrollo 1997–2009 y en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005, respecto a la pretensión de que la Universidad ofrezca las modalidades educativas de Educación Continua y a Distancia, en los siguientes términos:

El enorme avance del conocimiento logrado en los últimos años provoca que la formación recibida resulte superada en muy corto plazo, incluso antes de que el alumno complete el programa educativo. La reingeniería del profesional, con el enorme costo que implicaría, no alcanzaría a mantener al experto al tanto del avance de su disciplina. Se ha reconocido mundialmente que la única alternativa ante este problema es la educación continua.

Como parte de la extensión y vinculación universitarias se establece como mecanismo de vinculación que: una manera de garantizar la calidad es mediante la incorporación y aplicación del concepto de educación continua en todas y cada una de las actividades que se realicen. Ésta se logrará en la medida en que la Institución y los sectores productivos se vinculen y apoyen mutuamente; se dispone como meta: elaborar un diagnóstico de necesidades de educación continua; y se propone como estrategia: diseñar y promover programas de educación continua en función de las necesidades regionales y con base en la descentralización de la UAEM.

En la búsqueda de las nuevas alternativas de educación la Universidad ha comenzado a incursionar en la exploración de los modelos de educación no presencial, por lo que contará con programas no escolarizados y no seriados que posibiliten atender a una nueva población demandante de servicios universitarios, mediante la educación a distancia.

Las opciones educativas expresadas mediante diversas modalidades se desarrollan a nivel mundial como resultado de las demandas de educación media y superior de sectores de la población que no pueden asistir a los centros de estudio por cuestiones de trabajo, salud, familiares o de distancia, en los tiempos y espacios señalados por modalidades presenciales.

Las modalidades educativas identificadas como no presenciales incluyen a la educación a distancia y es una propuesta a las demandas sociales en cuanto a cobertura y oportunidades que la educación presencial no puede atender dadas sus características de rigidez en los planes de estudio, los cuales demandan al estudiante asistir en un determinado tiempo y lugar para realizar estudios universitarios.

En este sentido la Universidad ha asumido la responsabilidad y el compromiso de ofrecer Educación Continua y a Distancia en los espacios universitarios que la integran, lo cual, dada la demanda educativa tanto en el nivel medio superior como en el superior, resulta impostergable y que con los avances científicos, culturales y tecnológicos del mundo, hará que en un futuro próximo se consoliden estas modalidades educativas como todo un sistema.

En el establecimiento del nuevo modelo educativo de la Universidad, conceptualmente debe incluirse la misión, visión y fines institucionales y operativamente contemplar el diseño instruccional, y el curricular, así como el soporte tecnológico debiendo considerar, además, diversos aspectos académicos y administrativos, que permitan una prospectiva, involucrando las actividades, proyectos y programas educativos continuos y a distancia con las demandas sociales y el quehacer universitario.

Todo lo anteriormente expuesto conlleva a la imperiosa necesidad de elaborar un ordenamiento dentro del marco jurídico de la Universidad, cuya finalidad radica en institucionalizar la oferta educativa, incursionando en las modalidades de Educación Continua y a Distancia que coadyuven en la ampliación de la cobertura de los servicios educativos de la propia Institución.

Los lineamientos que se someten a consideración se integran por doce capítulos, de la siguiente forma:

El capítulo primero, denominado Disposiciones Generales, establece que el ámbito de aplicación de la norma es precisamente al interior de la UAEM, y a fin de evitar confusiones enuncia definiciones para su correcta interpretación.

Asimismo, indica el modo en que se llevará a cabo la difusión de las actividades de Educación Continua y a Distancia, así como la vinculación interinstitucional de las mismas.

En el capítulo segundo, denominado de la Educación Continua y a Distancia en los Organismos Académicos, Planteles de la Escuela Preparatoria y Dependencias Académicas y Administrativas, se precisa cuáles son los espacios universitarios que ofrecerán estudios en la modalidad a distancia, así como las directrices para el desarrollo de la educación continua en la Universidad.

Las obligaciones de los espacios universitarios que impartan educación continua y a distancia así como las funciones de los Responsables de la Educación Continua y a Distancia en los espacios universitarios también se comprenden en este capítulo.

El capítulo tercero, denominado de los Tipos, Niveles y Modalidades Educativas en Educación Continua y a Distancia, advierte el objeto que tiene la impartición de la educación media superior y superior a distancia, así como la finalidad de la educación continua que se lleva a cabo en la Institución, detallando la oferta que en tal área imparte la Universidad.

Los planes y programas de estudio están comprendidos en el capítulo cuarto denominado De los Planes y Programas de Estudio en la Educación a Distancia. Este capítulo precisa el contenido de los planes y programas que se adecuen para ser impartidos en la modalidad a distancia, así como la integración del grupo técnico que se encargará de planear y rediseñar el proyecto para su adecuación.

Por último señala cuales son los requisitos con que deberán contar los espacios universitarios que impartan educación media superior y superior a distancia.

El capítulo quinto, denominado De los Programas y Actividades Educativas de Actualización y Capacitación en la Educación Continua, señala, en primer término, los objetivos de dichos programas y actividades. Asimismo, precisa los requisitos con que deben contar los programas académicos de los estudios postécnicos y diplomados de extensión.

En el capítulo sexto, denominado Del Personal Académico de Educación Continua y a Distancia, define a los asesores, tutores e instructores que desarrollan actividades docentes en Educación Continua y a Distancia, señalando tanto sus derechos como sus obligaciones, y el modo en que los mismos serán contratados para prestar sus servicios en la Institución.

Los alumnos y participantes son definidos en el capítulo séptimo denominado De los Alumnos a Distancia y Participantes, en el que se establecen, para ambos, derechos y obligaciones. Asimismo, se fijan los requisitos de los

aspirantes a ingresar en las modalidades no presencial y mixta. Este capítulo señala asimismo lo concerniente a la promoción y permanencia en los estudios, así como lo relacionado a la responsabilidad universitaria por parte de los alumnos en las modalidades no escolarizada y mixta.

El tránsito entre modalidades es tratado en el capítulo octavo, en el que se prevé la posibilidad de que los alumnos transiten de una modalidad a la otra, estableciendo los requisitos que los mismos deberán cumplir para cada caso.

La evaluación y acreditación de los estudios es atendida en el capítulo noveno, el cual establece el modo en el que se llevará a cabo la evaluación de las actividades educativas de educación continua, señalando cuales podrán ser acreditadas. Indica, asimismo, el documento que deba expedirse, según corresponda.

Para el caso de la educación media superior y superior a distancia señala cómo deberá llevarse a cabo la evaluación del aprendizaje y su correspondiente acreditación, así como el documento que deba expedirse.

El capítulo décimo, denominado De las Evaluaciones Profesional y de Grado, define a las mismas e indica que éstas podrán estar apoyadas en las tecnologías para la educación. Asimismo, comprende lo relativo al servicio social, prácticas profesionales, estancias y residencias.

El control escolar, equivalencia, revalidación y reconocimiento de estudios se detalla en el capítulo décimo primero, en el cual se señala cómo se llevará a cabo el procedimiento en caso de solicitud de equivalencia, revalidación y reconocimiento de estudios, así como los órganos encargados de ello.

En el capítulo décimo segundo, denominado De la Propiedad Industrial e Intelectual, se atiende lo relativo a la titularidad del derecho de autor sobre los materiales y productos desarrollados por los tutores, asesores e instructores, así como el derecho a su explotación y a la participación de regalías derivadas de la transmisión pública de dichos materiales.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la educación continua y a distancia en sus diversos tipos, niveles y modalidades que imparte la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 2º.- Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria en los organismos académicos, planteles de la Escuela Preparatoria, Unidades Académicas Profesionales, centros de investigación y demás dependencias académicas y administrativas en los que se imparta educación continua y a distancia.

Artículo 3º.- Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- I. Alumno a distancia: es la persona admitida en la Universidad para recibir formación académica y/o profesional en la modalidad de educación a distancia, quien deberá cumplir los requisitos académicos y trámites administrativos que para tal efecto se establezcan.
- II. Participante: es aquella persona admitida en la Universidad, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos establecidos, y que realiza actividades de educación continua. No son reconocidos como alumnos de la Universidad.
- III. Asesor a distancia: persona que por su experiencia y preparación en una área o disciplina, guía y coordina a uno o varios alumnos o participantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- IV. Tutor a distancia: persona que orienta y guía al alumno en la toma de decisiones para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación durante el proceso de su formación profesional.
- V. Instructor: persona que en el proceso de enseñanza y aprendizaje transmite conocimientos, habilidades y destrezas para desarrollar actitudes y aptitudes.
- VI. Acreditación: validación del aprendizaje a través del otorgamiento de créditos que se expresa y registra en un documento con fines de promoción y certificación de estudios.
- VII. Actividad educativa: conjunto de acciones de formación académica, capacitación y actualización del conocimiento que se lleva a cabo por las áreas de educación continua y a distancia.
- VIII. Dirección: Dirección General de Educación Continua y a Distancia.

- IX. Educación continua: Proceso educativo permanente que adopta diferentes tipos, modalidades y duración; cuyo objetivo es mantener actualizados los conocimientos, fortalecer o desarrollar destrezas, habilidades, actitudes y aptitudes de profesionistas, técnicos y público en general en todos los campos del saber.
- X. Educación a distancia: Proceso educativo no escolarizado que promueve la formación autónoma del estudiante, incorporando para ello estrategias y recursos especializados que salven la separación espacio-temporal relativa entre docentes y alumnos, mediante la aplicación de tecnologías para la educación.
- XI. Modalidad mixta: Proceso que combina las modalidades escolarizada y de educación a distancia, caracterizada por su flexibilidad para cursar las asignaturas o módulos que integran el plan de estudios.
- XII. Espacios universitarios: Organismos académicos, planteles de la Escuela Preparatoria, Unidades Académicas Profesionales, centros de investigación y demás dependencias académicas y administrativas.
- XIII. Evaluación del aprendizaje: Proceso sistemático y continuo que permite obtener información de carácter cualitativo y cuantitativo, a fin de orientar sobre el aprovechamiento en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- XIV. Plan de estudios: Conjunto estructurado de materias, módulos, actividades y experiencias de aprendizaje agrupadas con base en criterios y objetivos previamente fijados, por medio de los cuales se dota de conocimientos, desarrollo de habilidades y se fomentan valores y actitudes en el alumno.
- XV. Programa de estudios: Descripción de las asignaturas o unidades de aprendizaje que contiene los objetivos, métodos de enseñanza, desglose temático, bibliografía y medios de evaluación.
- XVI. Tecnologías para la educación: Conjunto de tecnologías de la información y la comunicación que permite transmitir, almacenar, administrar, procesar y difundir la información de manera eficaz y eficiente, en apoyo a las diferentes actividades educativas.
- XVII. Universidad: Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 4º.- La difusión de las actividades educativas y académicas tendrá como propósito dar a conocer a la comunidad universitaria y al público en general, la oferta educativa que en materia de educación continua y a distancia desarrolla la Universidad. Ésta se llevará a cabo a través de los espacios universitarios, los cuales se sujetarán a las disposiciones que para tal efecto establezca la dirección.

Artículo 5º.- Los espacios universitarios autorizados para el desarrollo de las actividades de educación continua y a distancia deberán contar con el personal, la infraestructura física y de tecnología para la educación, que requieran los programas educativos, planes y programas de estudio de acuerdo con las disposiciones universitarias.

Artículo 6º.- El desarrollo de la educación continua se llevará a cabo por la Universidad, prioritariamente por los espacios universitarios que la integran y conforme a los programas educativos que sean aprobados para ello.

Artículo 7º.- El desarrollo de la educación a distancia se llevará a cabo por la Universidad, exclusivamente por los espacios universitarios que la integran y conforme a los planes y programas de estudios que sean aprobados para ello.

Artículo 8º.- Las actividades educativas de educación continua y a distancia que se lleven a cabo por los espacios universitarios, podrán vincularse y desarrollarse en forma interinstitucional a nivel nacional e internacional con los sectores público, privado y social, mediante los convenios que se realicen y conforme al marco jurídico correspondiente.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA EN LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS, PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA Y DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Artículo 9º.- Los espacios universitarios desarrollarán las actividades educativas, en términos del presente ordenamiento, políticas señaladas por la dirección y demás disposiciones que para tal efecto se expidan.

Artículo 10.- Los organismos académicos y Unidades Académicas Profesionales podrán ofrecer los estudios de técnico profesional, licenciatura, diplomado superior, especialidad, maestría o doctorado en la modalidad a distancia; asimismo, podrán ofertar los eventos educativos establecidos en el artículo 20 de los presentes lineamientos. Lo anterior, previa aprobación de las instancias correspondientes.

Artículo 11.- Los planteles de la Escuela Preparatoria podrán impartir los estudios de bachillerato en la modalidad a distancia, conforme al plan de estudios, pudiendo ofertar los eventos educativos, exceptuando estudios posttécnicos y diplomados de extensión, previa aprobación de las instancias correspondiente.

Artículo 12.- Los centros de investigación y dependencias administrativas podrán ofrecer eventos educativos en coordinación con el organismo académico afín a los contenidos del programa educativo; los primeros, además, podrán

ofrecer estudios de diplomado superior, previa autorización de las instancias correspondientes.

Artículo 13.- Los espacios universitarios que realicen actividades de educación continua y a distancia tienen las siguientes obligaciones:

- I. Someter ante los Consejos Académico y de Gobierno respectivos, para su dictaminación y resolución, las propuestas de las actividades de educación a distancia.
- II. Presentar ante la dirección, para su registro, la actividad educativa a desarrollar, de conformidad con lo establecido en los capítulos cuarto y quinto de los presentes lineamientos.
- III. Planear, diseñar, desarrollar, organizar, dirigir, impartir y supervisar las actividades educativas.
- IV. Apegarse a las políticas y programas de formación, actualización y capacitación para el personal docente.
- V. Las demás que les confiera la Legislación Universitaria.

Artículo 14.- Las actividades de educación continua y a distancia serán coordinadas por el responsable de cada espacio universitario.

Artículo 15.- El titular de cada espacio universitario podrá designar al responsable de educación continua y a distancia, atendiendo al perfil que para tal efecto establezca la dirección y observando los requisitos señalados por la Universidad.

Artículo 16.- Los responsables de la educación continua y a distancia tienen las siguientes funciones:

- I. Llevar a cabo el proceso de planeación, organización, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades educativas a ofertar.
- II. Coordinar el diseño y producción de los materiales didácticos requeridos para la actividad educativa.
- III. Inducir a los instructores, asesores, tutores u otros, a que lleven a cabo las actividades educativas a distancia, en la capacitación del manejo de las tecnologías para la educación.
- IV. Colaborar en la promoción de las actividades educativas.

- V. Informar a la dirección y a las instancias universitarias correspondientes los resultados de las actividades educativas.
- VI. Las demás que les confiera la Legislación Universitaria.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS TIPOS, NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS EN EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA

Artículo 17.- La Universidad impartirá educación media superior a distancia, mediante los estudios de bachillerato, cuyo objeto es dotar al estudiante de conocimientos generales y formarlo en el uso de metodologías y disertación del raciocinio, habilitándolo para ingresar al nivel de educación profesional.

Artículo 18.- La Universidad impartirá educación superior a distancia en los niveles y modalidades señalados en la Legislación Universitaria, a través de los organismos académicos y Unidades Académicas Profesionales, con el objeto de formar, preparar y capacitar al alumno en un campo determinado del conocimiento, con el propósito de que ejerza actividades profesionales, así como proporcionar conocimientos que ofrezcan una formación para la indagación, creación y recreación del conocimiento o para prestar actividades profesionales de alta calidad.

Artículo 19.- Los tipos de educación media superior y superior a distancia establecidos en los presentes lineamientos estarán dirigidos a aquellos sectores de la población que no pueden o no desean formar parte del sistema escolarizado, ampliando con ello la cobertura educativa de la Universidad, bajo los principios de equidad y calidad. El desarrollo de estos tipos de educación podrá llevarse a cabo en las modalidades de educación a distancia y mixta.

Artículo 20.- La educación continua que se imparte en la Universidad, podrá realizarse a través de los siguientes eventos educativos:

- I. Diplomado de extensión: Actividad educativa que tiene como objetivo transmitir conocimientos, habilidades y destrezas para actualizar y capacitar al participante, permitiendo enriquecer su experiencia laboral, así como su cultura general. Se organizan y estructuran por medio de módulos secuenciados. Estos no confieren grado académico ni generan créditos revalidables o convalidables.

- II. Estudios postécnicos: Actividad que tiene como propósito preparar técnicos especialistas, proporcionándoles conocimientos amplios de una área determinada del conocimiento, adiestrándolos en el ejercicio práctico de la misma.
- III. Curso: Constituye una actividad educativa desarrollada en varias sesiones en las que adquieren nuevos conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes o bien su actualización, en una temática específica, con la exposición o instrucción de especialistas o expertos.
- IV. Taller: Actividad educativa que promueve la adquisición o fortalecimiento de habilidades y destrezas a partir del ejercicio y práctica de tareas propuestas por expertos, quienes orientan a los participantes en la elaboración de un producto, instrumento o estrategia evaluable, tangible, útil y aplicable en el campo científico, tecnológico o cultural.
- V. Conferencia: Exposición formal de corta duración sobre una temática específica que desarrolla un especialista o experto ante un público, y quien interactúa sobre una temática específica con los asistentes para transmitir sus conocimientos.
- VI. Seminario: Actividad educativa que promueve la reflexión, generación o consolidación del conocimiento sobre un tema de interés común para los participantes, propiciando el aprendizaje a partir de la interacción del grupo, permitiendo llegar a conclusiones.
- VII. *Simposium*: Exposición formal en la que un grupo de especialistas o expertos disertan en forma breve e individual sobre un tema o aspecto particular del mismo ante un auditorio, y que finaliza con un resumen por parte del moderador, el cual permite estructurar nuevos enfoques de análisis.
- VIII. Foro: Actividad que a través de reflexiones sobre diversos aspectos de un tema determinado ofrece la oportunidad de analizar, discutir e intercambiar opiniones mediante la libre expresión de ideas, las cuales se consensan para llegar a conclusiones que serán presentadas por el moderador.
- IX. Mesa redonda: Dinámica de grupo en la que un equipo de expertos sostiene puntos de vista diferentes sobre un mismo tema y expone sus opiniones ante un auditorio.
- X. Jornada: Serie de actividades realizadas en torno a un tema, apoyadas por eventos culturales, científicos, tecnológicos, escénicos, musicales o deportivos.
- XI. Coloquio: Reunión en la que participa un número limitado de personas para debatir sobre un tema, sin que necesariamente se llegue a conclusiones.

- XII. Panel: Exposición hecha por un grupo de expertos sobre un tema en particular, con diferentes puntos de vista, que finaliza con preguntas para reafirmar algún aspecto y exponer una conclusión individual del tema.
- XIII. Encuentro: Reunión de personas que mediante la discusión buscan solucionar algún asunto de relevancia sobre un tema determinado.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EN LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

Artículo 21.- La educación media superior y superior a distancia que imparte la Universidad se sustentará en los planes y programas de estudio que hayan sido aprobados para la modalidad educativa escolarizada por el Consejo Universitario. Cada plan de estudios será adecuado al modelo educativo a distancia, con base en las políticas operativas que para tal efecto señale la dirección, así como en los requisitos propios de la modalidad.

Artículo 22.- Los planes de estudios en la modalidad educativa a distancia contendrán lo siguiente:

- I. Fundamentación.
- II. Justificación.
- III. Objetivos generales y específicos.
- IV. Perfil de ingreso y egreso de los alumnos.
- V. Metodología del diseño curricular y del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- VI. Líneas de formación y ejes curriculares o núcleos de formación.
- VII. Estructura del plan de estudios, especificando, en su caso, el orden programático de las distintas partes, sustentando las áreas formativas y los nombres de las asignaturas o unidades de aprendizaje que integran cada área con su valor en créditos.
- VIII. Criterios y mecanismos de evaluación y acreditación, especificando, en su caso, momentos de presencialidad y si ésta es obligatoria u optativa.
- IX. Perfil y funciones del personal docente.
- X. Infraestructura de tecnologías para la educación.

- XI. Criterios para cumplir el servicio social, en su caso.
- XII. Criterios de selección y requisitos de ingreso y permanencia de los alumnos.
- XIII. Estudio de factibilidad.
- XIV. Los demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 23.- La adecuación del plan de estudios a distancia se llevará a cabo mediante un proyecto que será desarrollado por un grupo técnico académico, que tendrá como función planear y rediseñar el mismo, con el fin de asegurar su pertinencia y calidad.

Artículo 24.- Para la elaboración y aprobación de un plan de estudios superiores de aplicación exclusiva a distancia se deberá observar lo que establece la Legislación Universitaria en relación con los planes de estudios de la modalidad educativa escolarizada.

Artículo 25.- Los programas de estudios de educación media superior y superior a distancia deberán contener lo siguiente:

- I. Nombre del programa.
- II. Objetivo general y específicos.
- III. Perfil de ingreso y egreso de los alumnos.
- IV. Antecedentes académicos.
- V. Relación con otras asignaturas o unidades de aprendizaje.
- VI. Contenidos de aprendizaje.
- VII. Metodología del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- VIII. Materiales didácticos disponibles para los alumnos.
- IX. Requerimientos de tecnologías para la educación.
- X. Criterios y forma de evaluación para acreditar las asignaturas o unidades de aprendizaje.
- XI. Lo demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 26.- Los espacios universitarios que impartan estudios de nivel medio superior y superior a distancia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con la plantilla completa de asesores y tutores, para al menos el primer periodo escolar, antes de la fecha de inicio de los estudios.
- II. Disponer de los materiales didácticos que se requieran para el plan de estudios, para al menos los dos primeros periodos escolares, antes de la fecha de inicio de los estudios, previa asesoría y supervisión de la dirección.
- III. Contar con el calendario-compromiso para el cumplimiento de lo señalado en las fracciones I y II de este artículo.
- IV. Contar con la infraestructura física y de tecnologías para la educación necesarias.
- V. Cumplir con los indicadores de calidad establecidos por la dirección para el desarrollo del modelo de educación a distancia.
- VI. Otros que establezcan las disposiciones correspondientes.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA EDUCACIÓN CONTINUA

Artículo 27.- Los programas y actividades educativas de actualización y capacitación en la educación continua tendrán como objetivos los siguientes:

- I. Proporcionar a los alumnos o participantes conocimientos teóricos y/o prácticos en determinadas áreas del conocimiento.
- II. Actualizar conocimientos en la misma área de formación.
- III. Complementar conocimientos con los de otras áreas afines a los de su formación.
- IV. Perfeccionar los conocimientos del área propios de la especialización.
- V. Ofrecer conocimientos de interés en un ámbito diferente al de su formación.
- VI. Los demás que señalen las disposiciones correspondientes.

Artículo 28.- Los eventos educativos que se oferten deberán contar para su operatividad, con la asesoría y recomendaciones de la dirección, la cual verificará que se cumple con los elementos necesarios.

Artículo 29.- Los estudios postécnicos y diplomados de extensión se impartirán conforme al programa educativo que apruebe el Consejo de Gobierno, previo dictamen del Consejo Académico del organismo académico u órgano competente para las Unidades Académicas Profesionales. Los demás eventos educativos se impartirán conforme al programa educativo que apruebe el titular del espacio universitario respectivo.

Artículo 30.- El programa educativo de los estudios postécnicos y diplomados de extensión deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Datos generales.
- II. Justificación.
- III. Objetivos.
- IV. Número de alumnos o participantes.
- V. Requisitos de ingreso.
- VI. Perfil de ingreso y egreso del participante.
- VII. Estructura temática.
- VIII. Duración y créditos.
- IX. Metodología.
- X. Evaluación del aprendizaje.
- XI. Acreditación.
- XII. Bibliografía.
- XIII. Plantilla de instructores.
- XIV. Presupuesto de ingresos y egresos.
- XV. Evaluación del programa.
- XVI. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 31.- Los datos generales deberán incluir: nombre del espacio universitario que lo ofrece, nombre y modalidad del programa, sede, fecha de inicio y término, número de horas, costo por alumno o participante, y demás aspectos que se consideren necesarios y acordes a la particularidad de cada programa.

Artículo 32.- La justificación deberá considerar las necesidades, fines institucionales, propósitos y alcances que es posible obtener a través de los estudios que plantea el programa educativo.

Artículo 33.- Los objetivos describirán los conocimientos y habilidades que deberán lograr los alumnos o participantes al concluir el programa educativo de que se trate.

Artículo 34.- El número de alumnos o participantes deberá indicar el mínimo y máximo de ellos.

Artículo 35.- Los requisitos de ingreso que deberán cubrirse de acuerdo con la particularidad de cada programa educativo.

Artículo 36.- El perfil de ingreso del alumno o participante deberá considerar las características deseables, necesarias y pertinentes al programa educativo. El perfil de egreso determinará los objetivos de aprendizaje a lograr, el cual deberá ser congruente con la justificación.

Artículo 37.- La estructura temática estará definida en función de la naturaleza de cada programa educativo.

Artículo 38.- La duración deberá especificar el número de horas teóricas y prácticas a cubrir, así como la relación horas-sesión y la relación horas-créditos.

Artículo 39.- La metodología describirá los procedimientos que habrán de llevarse a cabo para desarrollar el programa educativo, los recursos didácticos que se emplearán para facilitar el aprendizaje, así como las sugerencias para evaluar el logro de los objetivos determinados.

Artículo 40.- La evaluación del aprendizaje de los alumnos y participantes deberá realizarse conforme a lo establecido en el capítulo noveno de los presentes lineamientos.

Artículo 41.- La bibliografía presentará la relación de referencias documentales y electrónicas indispensables para el estudio de los contenidos temáticos.

Artículo 42.- La plantilla de instructores deberá estar integrada por especialistas en el área a desarrollar, quienes participarán en la planeación, desarrollo y evaluación de la actividad educativa, de acuerdo con lo establecido en el capítulo sexto de los presentes lineamientos.

Artículo 43.- El financiamiento de los programas educativos estará a lo que señalen las políticas de la dirección y el espacio universitario.

Artículo 44.- Para el desarrollo de los eventos educativos diferentes a los estudios posttécnicos y diplomados de extensión se deberán observar aquellos requisitos señalados en el artículo 30 de los presentes lineamientos, que sean aplicables al programa educativo correspondiente.

Artículo 45.- Durante el desarrollo de los eventos educativos se llevará a cabo una evaluación integral que permita valorar académica, técnica y financieramente los resultados de los mismos, con el fin de corregir y adecuar, en su caso, los contenidos y alcances para futuras promociones, lo que se efectuará de manera conjunta entre la dirección y el espacio universitario.

CAPÍTULO SEXTO

DEL PERSONAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA

Artículo 46.- El personal académico con actividades docentes en educación continua y a distancia podrá ser:

- I. Asesor a distancia
- II. Tutor a distancia
- III. Instructor

Artículo 47.- El personal académico con actividades docentes en educación continua y a distancia tendrá los siguientes derechos:

- I. Ejercer sus funciones de acuerdo con el principio de libertad de cátedra y de investigación, con base en las disposiciones universitarias correspondientes.
- II. Recibir de la Universidad los reconocimientos y estímulos a que se hagan acreedores.
- III. Percibir las regalías respectivas por concepto de derechos de autor o de propiedad industrial o intelectual, conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria y demás normatividad aplicable.
- IV. Asistir a los eventos académicos que permitan elevar su capacidad y productividad.
- V. Publicar escritos y documentos referentes a las disciplinas o materias relacionadas con su actividad académica.
- VI. Recibir los apoyos logísticos, documentales y de infraestructura durante el desarrollo de sus actividades.
- VII. Recibir constancia que avale su participación como asesor a distancia, tutor a distancia o instructor al final del plan o programa correspondiente.
- VIII. Recibir la remuneración correspondiente a su tipo de contratación.

Artículo 48.- El personal académico con actividades docentes en educación continua y a distancia tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir las actividades que señalen las disposiciones aplicables, de acuerdo con sus funciones y contratación.
- II. Remitir oportunamente la documentación e información relativa a las evaluaciones académicas en que intervenga.
- III. Asistir a cursos de capacitación y actualización u otros eventos académicos similares.
- IV. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos que las autoridades universitarias expidan para el desarrollo de la actividad docente.
- V. Proporcionar en tiempo y forma la documentación e información que acredite su preparación para el desarrollo de sus funciones.
- VI. Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por las autoridades de la Universidad, o del espacio universitario correspondiente.
- VII. Presentar los programas e instrumentos de planeación de sus actividades y los informes relacionados con ellas, cuando le sean requeridos por la Institución.
- VIII. Resarcir daños y perjuicios al patrimonio universitario de los que resulten responsables, cuando lo determine la autoridad competente.
- IX. Observar una conducta decorosa y ética, dentro y fuera de la Universidad, en el proceso de enseñanza y aprendizaje en cumplimiento de sus responsabilidades.
- X. Abstenerse de realizar actos de proselitismo a favor de cualquier agrupación política o religiosa, dentro y fuera de la Universidad y/o utilizando su infraestructura.
- XI. Prevenir y tomar las medidas de seguridad pertinentes para el desarrollo de actividades educativas a su cargo.
- XII. Conocer el plan de estudios, programa educativo o actividad educativa, mediante los cuales va a desarrollar su función.
- XIII. Usar adecuadamente las tecnologías para la educación.
- XIV. Participar en acciones de evaluación institucional que coadyuven en el mejoramiento de la educación continua y a distancia.

XV. Reconocer y referir la autoría de los materiales que utilice en el desarrollo de su actividad educativa.

Artículo 49.- La incorporación del personal eventual académico con actividades docentes en educación continua y a distancia será mediante contrato de prestación de servicios profesionales.

Artículo 50.- El personal académico de tiempo completo que desarrolle las funciones de tutor a distancia, asesor a distancia o instructor en educación continua y a distancia, cuando se encuentre dentro de su jornada de trabajo, conservará los derechos y obligaciones que le confiere la Legislación Universitaria.

Artículo 51.- El personal académico que desarrolle las funciones de tutor a distancia, asesor a distancia o instructor en educación continua y a distancia, cuando se encuentre fuera de su jornada de trabajo, lo hará mediante contrato de prestación de servicios profesionales.

Artículo 52.- El personal académico al que hacen referencia los artículos 50 y 51 de este ordenamiento es aquel que fue contratado con anterioridad a la expedición de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LOS ALUMNOS A DISTANCIA Y PARTICIPANTES

Artículo 53.- Los participantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Participar en los programas de actualización y/o capacitación de acuerdo con las actividades educativas correspondientes.
- II. Tener acceso al material educativo y otros medios de apoyo.
- III. Recibir información, en su caso, de los requerimientos tecnológicos necesarios para cursar el programa o actividad educativa respectiva.
- IV. Recibir constancia o diploma de participación, siempre y cuando hayan concluido y/o aprobado el programa o actividad educativa respectiva y haber cubierto los derechos correspondientes.
- V. Participar en las acciones de evaluación institucional que coadyuven al mejoramiento del programa o actividad educativa respectiva.
- VI. Los demás que les otorguen las disposiciones universitarias correspondientes.

Artículo 54.- Los participantes tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Respetar a la Universidad y observar la normatividad universitaria aplicable.
- II. Reconocer y referir la autoría de los materiales que utilice en el desarrollo del programa o actividad educativa.
- III. Hacer uso adecuado de la infraestructura y apoyos técnicos y tecnológicos que le sean proporcionados para el cumplimiento del programa o actividad educativa.
- IV. Cubrir oportunamente las cuotas señaladas para el programa o actividad educativa.
- V. Informar a las instancias universitarias correspondientes las irregularidades que detecte en el desarrollo del programa o actividad educativa.
- VI. Cumplir con los demás requisitos que se señalen para el programa o actividad educativa de que se trate.

Artículo 55.- Los alumnos que cursen estudios en las modalidades de educación a distancia o mixta tendrán, además de los derechos aplicables que les confiere la Legislación Universitaria, los siguientes:

- I. Recibir oportunamente información sobre la modalidad de educación a distancia o mixta en la que realizará sus estudios.
- II. Recibir información de los requerimientos tecnológicos necesarios para cursar el plan de estudios correspondiente.
- III. Tener acceso a los materiales educativos y conocer oportunamente los contenidos de los programas de estudios, así como las formas y criterios de evaluación.
- IV. Tener acceso a bibliotecas, centros de autoacceso, laboratorios u otras instalaciones universitarias de apoyo para el desarrollo del proceso de aprendizaje.
- V. Participar en las acciones de evaluación institucional que coadyuven al mejoramiento del proceso de aprendizaje.

- VI. Transitar entre las modalidades educativas escolarizada y de educación a distancia, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos para ello.
- VII. Los demás que establezca la Legislación Universitaria.

Artículo 56.- Los alumnos que cursen estudios en las modalidades de educación a distancia o mixta tendrán, además de las obligaciones aplicables que les confiere la Legislación Universitaria, las siguientes:

- I. Respetar a la Universidad y observar la normatividad universitaria aplicable.
- II. Presentar los exámenes, trabajos y/o evidencias de aprendizaje requeridos para acreditar los estudios en que estén inscritos.
- III. Reconocer y referir la autoría de los materiales que utilice en el desarrollo de su actividad educativa.
- IV. Cumplir, en su caso, con el curso de inducción para la modalidad educativa en la que realizarán los estudios, a fin de conocer las características del modelo educativo.
- V. Hacer uso adecuado de la infraestructura y apoyos técnicos y tecnológicos que le sean proporcionados para el cumplimiento del plan de estudios.
- VI. Informar a las instancias universitarias correspondientes la irregularidad que detecte en el desarrollo del plan de estudios.
- VII. Las demás que establezca la Legislación Universitaria.

Artículo 57.- El ingreso, promoción, permanencia y egreso de los alumnos de las modalidades de educación a distancia o mixta se sujetará a lo establecido en los presentes lineamientos y demás disposiciones universitarias aplicables.

Artículo 58.- Los aspirantes a ingresar a las modalidades de educación a distancia o mixta deberán cubrir además de los requisitos que señale la Legislación Universitaria, los siguientes:

- I. Solicitar la inscripción al espacio universitario en términos de lo establecido en la convocatoria correspondiente.
- II. Acreditar que se cursó y aprobó en su totalidad el plan de estudios requerido.
- III. Aprobar los exámenes de admisión correspondientes.

- IV. Someterse a los procesos de selección que establezca la Universidad.
- V. Cubrir las cuotas, derechos y demás aportaciones referentes a su ingreso.
- VI. Los demás que establezca la convocatoria, instructivos y Legislación Universitaria.

Artículo 59.- La promoción en los estudios de los alumnos de las modalidades de educación a distancia o mixta se sujetará a las disposiciones que para tal efecto se expidan.

Artículo 60.- La permanencia en los estudios de los alumnos de las modalidades de educación a distancia o mixta se sujetará a las disposiciones que para tal efecto se expidan.

Artículo 61.- Los alumnos inscritos en las modalidades de educación a distancia o mixta podrán recibir las becas y estímulos que contempla la Legislación Universitaria.

Artículo 62.- Los alumnos de las modalidades de educación a distancia o mixta que incurran en responsabilidad universitaria serán sancionados en términos de la normatividad institucional.

CAPÍTULO OCTAVO

DEL TRÁNSITO ENTRE MODALIDADES

Artículo 63.- Los alumnos que cursen estudios de bachillerato, estudios de técnico profesional, licenciatura, diplomado superior, especialidad, maestría o doctorado podrán transitar por una sola ocasión y en el mismo plan o programa de estudios de la modalidad educativa escolarizada a la de educación a distancia, y de ésta a la escolarizada, conforme a las disposiciones que para tal efecto se expidan.

Artículo 64.- El alumno que curse estudios en la modalidad de educación a distancia, en estudios de técnico profesional, licenciatura, diplomado superior, especialidad, maestría o doctorado, que pretenda transitar a la modalidad escolarizada, deberá cumplir con las condiciones y requisitos conforme a las disposiciones que para tal efecto se expidan.

Artículo 65.- Para el cambio de la modalidad de educación a distancia a la escolarizada, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener la calidad de alumno regular.
- II. Haber cursado como mínimo 50% del plan de estudios de que se trate.

- III. Tener promedio mínimo de 8.0 puntos.
- IV. Haber cursado sus estudios ininterrumpidamente.
- V. Que exista cupo en la matrícula de la modalidad escolarizada.
- VI. Los demás que señale el espacio universitario responsable del plan de estudios respectivo, así como la Legislación Universitaria.

Artículo 66.- El alumno que curse estudios en la modalidad educativa escolarizada, en los estudios de técnico profesional, licenciatura, diplomado superior, especialidad, maestría o doctorado, que pretenda transitar a la modalidad de educación a distancia, deberá cumplir con las condiciones y requisitos que para tal efecto se establezcan.

Artículo 67.- Para el cambio de la modalidad educativa escolarizada a la de educación a distancia, el alumno deberá cumplir con los requisitos señalados en las fracciones I, II, III, IV y VI del artículo 65 de los presentes lineamientos, además de cumplir con lo establecido para el ingreso a la modalidad de educación a distancia.

Artículo 68.- El tránsito entre modalidades educativas no se considera como interrupción de estudios.

CAPÍTULO NOVENO

DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 69.- Los alumnos de los estudios posttécnicos y participantes de los diplomados de extensión deberán ser evaluados en forma periódica, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos señalados en el programa educativo, observando lo siguiente:

- I. En los estudios posttécnicos habrá evaluación ordinaria y extraordinaria; en los diplomados de extensión habrá evaluación al término de cada módulo.
- II. La calificación de cada evaluación se expresará en el sistema decimal, en la escala de 0 a 10 puntos; la mínima para acreditar la asignatura o módulo será de 7.0 puntos.

Artículo 70.- Los alumnos de estudios posttécnicos y los participantes de los diplomados de extensión que hayan concluido los estudios y cubierto los derechos correspondientes serán acreditados mediante constancia de

calificaciones y diploma correspondiente. A quienes no hubiesen concluido los estudios se les podrá expedir una constancia por los estudios realizados.

Artículo 71.- Los participantes de cursos y talleres podrán ser sujetos de evaluación, conforme lo establezcan los programas respectivos.

Artículo 72.- A los participantes de las actividades educativas diferentes a los estudios postécnicos o diplomados de extensión se les expedirá una constancia de participación, conforme lo determine el evento educativo de que se trate.

Artículo 73.- La evaluación del aprendizaje de los alumnos en cada unidad de aprendizaje o asignatura, en la modalidad de educación a distancia, se establecerá en el plan y programa de estudios aprobados, y se sujetará a los objetivos establecidos en ellos, en términos de las disposiciones de los presentes lineamientos y demás normas aplicables.

Artículo 74.- Los alumnos que cursen estudios de bachillerato a distancia, serán evaluados y obtendrán la acreditación correspondiente conforme a las disposiciones que para tal efecto se expidan.

Artículo 75.- A los alumnos que hayan concluido los estudios de bachillerato a distancia, la Universidad les expedirá el certificado correspondiente. A quienes no hubiesen concluido los estudios se les podrá expedir un certificado parcial.

Artículo 76.- Los alumnos que cursen educación profesional y estudios avanzados en la modalidad de educación a distancia serán evaluados, y obtendrán la acreditación correspondiente conforme a los planes y programas de estudio y demás disposiciones aplicables.

Artículo 77.- A los alumnos que concluyan estudios de educación profesional en la modalidad de educación a distancia, la Universidad les expedirá el certificado y/o título correspondiente, en términos de las disposiciones aplicables. A quienes no hubiesen concluido los estudios se les podrá expedir un certificado parcial.

Artículo 78.- A los alumnos que concluyan estudios avanzados en la modalidad de educación a distancia, la Universidad les expedirá el certificado, diploma, y/o grado académico correspondiente, en términos de las disposiciones aplicables. A quienes no hubiesen concluido los estudios se les podrá expedir un certificado parcial. En el caso del diplomado superior se expedirá constancia.

CAPÍTULO DÉCIMO

DE LAS EVALUACIONES PROFESIONAL Y DE GRADO

Artículo 79.- La evaluación profesional es el acto académico por medio del cual el egresado de estudios profesionales obtiene el título respectivo, previa satisfacción de los requisitos académicos y administrativos que la Legislación Universitaria establece.

Artículo 80.- La evaluación de grado es el acto a través del cual el egresado de estudios de maestría o doctorado obtiene el grado académico correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos que determina la Legislación Universitaria.

Artículo 81.- Las evaluaciones profesional y de grado podrán realizarse a distancia con apoyo de tecnologías para la educación, con base en lo dispuesto en los planes y programas, previa aprobación de los órganos académicos y de gobierno, correspondientes y conforme a las disposiciones que para tal efecto se expidan.

Artículo 82.- Los alumnos y pasantes de educación profesional que realicen estudios en la modalidad de educación a distancia o mixta están obligados a prestar el servicio social antes de la presentación de la evaluación profesional y deberán sujetarse a la reglamentación interna de cada espacio universitario, así como a las demás disposiciones aplicables.

Artículo 83.- Las prácticas profesionales, estancias y residencias se llevarán a cabo conforme a los planes y programas y a la normatividad interna de los espacios universitarios así como a las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DEL CONTROL ESCOLAR, EQUIVALENCIA, REVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

Artículo 84.- El responsable de la educación continua y a distancia de cada espacio universitario deberá llevar el registro y control tanto de las actividades educativas que se lleven a cabo y de sus participantes o alumnos, para efectos de la integración del expediente y expedición del documento probatorio correspondiente.

Artículo 85.- El control escolar de los alumnos que cursen estudios en los niveles medio superior y superior, en la modalidad de educación a distancia, se llevará a cabo por el espacio universitario correspondiente, en coordinación con la dependencia de control escolar de la Universidad, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 86.- El control escolar y la expedición de documentos de los alumnos o participantes que cursen eventos educativos se llevará a cabo por la dirección, en coordinación con el titular del espacio universitario de conformidad con lo que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 87.- Los eventos educativos de educación continua señalados en artículo 20 de los presentes lineamientos, no serán objeto de equivalencia o revalidación total o parcial, a excepción de los estudios posttécnicos.

Artículo 88.- A los estudios de bachillerato, educación profesional, especialidad, maestría o doctorado se les podrá establecer equivalencia, revalidación y reconocimiento de estudios, para efectos de ingreso en la modalidad de educación a distancia con base en lo establecido en los planes y programas respectivos y en términos de la Legislación Universitaria.

Artículo 89.- Las solicitudes de equivalencia, revalidación y reconocimiento de estudios para efectos de ingreso a la modalidad de educación a distancia serán presentadas a la dependencia de control escolar de la Universidad, la que las remitirá a la instancia correspondiente para la emisión del dictamen respectivo.

Artículo 90.- Los trámites referidos en los artículos anteriores serán previos a la inscripción de los solicitantes, y no implicarán compromiso de admisión por parte de la Universidad.

Artículo 91.- El Consejo General Académico de la Escuela Preparatoria, resolverá sobre las solicitudes de equivalencia, revalidación y reconocimiento de estudios de bachillerato en la modalidad de educación a distancia señalando en su caso la equivalencia de los planes y programas de estudios, así como el período en el que podrá inscribirse el aspirante.

Artículo 92.- El Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico, previo dictamen del Consejo Académico resolverá sobre las solicitudes de equivalencia, revalidación y reconocimiento de estudios de educación profesional, especialidad, maestría o doctorado en la modalidad de educación a distancia, señalando en su caso, la coincidencia de los planes y programas de estudios, así como el período en el que podrá inscribirse el aspirante. Para el caso de las Unidades Académicas Profesionales, resolverá las solicitudes la instancia que el Consejo Universitario determine.

Artículo 93.- La equivalencia, revalidación y reconocimiento de estudios en la modalidad de educación a distancia se determinará por la comparación, constatación y coincidencia de los planes y programas de estudios exhibidos por el solicitante con los de la Universidad, aun cuando no tengan exactamente la misma denominación.

Artículo 94.- Para la modalidad de educación a distancia, sólo se revalidará hasta 40% de las asignaturas o créditos equivalentes que conformen el plan de estudios correspondiente.

Artículo 95.- En la modalidad de educación a distancia, no se revalidarán planes de estudio completos para el único efecto de expedir el certificado, título profesional o grado académico respectivo.

CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO **DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

Artículo 96.- La titularidad del derecho de autor sobre los materiales y productos desarrollados y elaborados por los asesores a distancia, tutores a distancia o instructores de la Universidad, deberá sujetarse a lo dispuesto por la Legislación Universitaria y demás disposiciones aplicables.

Artículo 97.- La participación sobre las regalías derivadas de la comunicación y transmisión pública de los materiales y productos desarrollados y elaborados por los asesores a distancia, tutores a distancia o instructores de la Universidad, se sujetará a lo dispuesto por la Legislación Universitaria y demás disposiciones aplicables.

Artículo 98.- Los asesores a distancia, tutores a distancia o instructores de la Universidad que realicen una invención, modelo de utilidad o diseño industrial tendrán el derecho de su explotación de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Legislación Universitaria y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el órgano oficial informativo de la Universidad “Gaceta Universitaria”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones de estos lineamientos serán de observancia obligatoria para los espacios universitarios que ofrezcan estudios de educación continua y a distancia en la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El titular de cada espacio universitario proveerá lo necesario para difundir los presentes lineamientos entre los integrantes de la comunidad universitaria respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- En tanto se expiden las disposiciones a que alude el presente ordenamiento será aplicable en todo lo que no se opongan a éste, y no se afecten los derechos de los alumnos o participantes la normatividad institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- Los alumnos de los planteles de la Escuela Preparatoria de la Universidad podrán solicitar cambio de modalidad escolarizada a la de distancia, conforme a estos lineamientos, convocatoria correspondiente y demás disposiciones aplicables.

DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º FRACCIONES I Y II, 6º, 19 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 24 FRACCIONES I Y XII, 34 Y 39 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 2º, 11 TERCER PÁRRAFO, 133, 134 Y 136 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO; Y

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Autónoma del Estado de México se encuentra inmersa en los procesos de cambio, que responden a las necesidades de la dinámica nacional y atiende con especial énfasis los factores que determinan nuevas formas de organización y funcionamiento para obtener un eficaz resultado en el cumplimiento de su objeto y fines.

Que las propuestas de cambio se encuentran delineadas con base en los instrumentos de planeación estratégica y responden en gran medida a la necesidad de actualizar y redefinir el papel de las Instituciones de Educación Superior, con lo cual se participa en las políticas de desarrollo nacionales y de nuestra entidad.

Que diferentes organismos nacionales como la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior y los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior han coincidido en sus líneas de acción y orientado sus recomendaciones para modernizar los procesos de gestión institucional, a fin de que las universidades cuenten con elementos estructurales acordes con el crecimiento y desarrollo que se requieren en la actualidad.

Que las propuestas de cambio referidas para la Universidad Autónoma del Estado de México, implican dar respuesta al compromiso que tiene con la sociedad de llegar a un mayor número de sectores, así como de generar mecanismos que aseguren calidad y pertinencia en el cumplimiento de su función adjetiva.

Que la modificación a la estructura orgánico-funcional de la Administración Central se encuentra en el Plan General de Desarrollo 1997-2009, en el sentido de conformar un sistema universitario que responda a las necesidades de las diferentes regiones de la entidad.

Que dentro de los puntos estratégicos marcados por el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005 se contempla la necesidad de promover medidas que modifiquen la estructura administrativa para redefinir las prácticas y procesos que impulsen un desarrollo institucional más flexible y oportuno, que esté orientado a la interrelación con los diversos sistemas homólogos en sus diferentes ámbitos, y a una eficiente gestión y rendición de cuentas, asegurando mejores condiciones para afrontar los retos que se presentan e impulsando a la Universidad Autónoma del Estado de México hacia una mayor y mejor satisfacción de las expectativas de

la sociedad.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME AL ORGANIGRAMA QUE SE ANEXA Y BAJO EL ESQUEMA SIGUIENTE:

- I. Se reorganiza la **Secretaría de Docencia**, para quedar de la siguiente manera:
 - a) Se transforma la Coordinación de Estudios de Nivel Medio Superior en Dirección de Estudios de Nivel Medio Superior.
 - b) Se transforma la Coordinación de Estudios de Nivel Superior en Dirección de Estudios Profesionales.
 - c) Se transforma la Coordinación de Instituciones Incorporadas en Dirección de Instituciones Incorporadas.
 - d) Se transformó la Dirección de Educación a Distancia, en Dirección General de Educación Continua y a Distancia, transfiriéndose como dependencia directa a la Rectoría.
 - e) Se transforma la Coordinación de Apoyo Académico en Dirección de Infraestructura Académica.
 - f) Se transforma la Dirección del Centro de Enseñanza de Lenguas, en Centro de Enseñanza de Lenguas, transfiriéndose a la Secretaría de Extensión y Vinculación.
 - g) Se transforma la Dirección del Centro Internacional de Lengua y Cultura en Centro Internacional de Lengua y Cultura, transfiriéndose a la Secretaría de Extensión y Vinculación.

La **Secretaría de Docencia** tendrá como objetivo genérico el siguiente:

Planear, dirigir y proveer los instrumentos de carácter académico con innovación y creatividad que orienten y conduzcan al adecuado funcionamiento de la educación universitaria.

La **Secretaría de Docencia** tendrá como funciones básicas las siguientes:

- Coordinar y dirigir las acciones académicas tendientes a la formación integral de profesionales universitarios de los estudios de bachillerato y profesionales a fin de consolidar la misión educativa de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Promover procesos de evaluación de los programas educativos que se ofertan en la institución, con la finalidad de garantizar su calidad y reconocimiento social.
- Establecer políticas y regular procesos de ingreso, permanencia y promoción de estímulos de profesores.
- Impulsar programas de formación y profesionalización de personal académico que fortalezcan el desarrollo de programas educativos.
- Promover el mejoramiento del sistema bibliotecario, así como el soporte tecnológico a través de los talleres y laboratorios para el desarrollo de actividades académicas.
- Coordinar y dirigir las actividades relacionadas con la integración de estudios para la formación de bachilleres y profesionales universitarios con instituciones incorporadas.
- Establecer las políticas de seguimiento y control de los procesos de admisión, trayectoria escolar y egreso de los estudiantes.

La **Secretaría de Docencia** quedará conformada con las Direcciones siguientes:

- a) Dirección de Estudios Profesionales.
- b) Dirección de Estudios de Nivel Medio Superior.
- c) Dirección de Desarrollo del Personal Académico.
- d) Dirección de Infraestructura Académica.
- e) Dirección de Control Escolar.
- f) Dirección de Instituciones Incorporadas.

II. Se transforma la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados en **Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados**, reorganizándose de la siguiente manera:

- a) Se transforma la Dirección de Estudios de Posgrado en Dirección de Estudios Avanzados.
- b) Se transforma la Dirección de Administración y Evaluación en Dirección de Asignación y Seguimiento de Proyectos.
- c) Se transforma la Dirección de Intercambio Académico en Dirección de Cooperación Académica Nacional e Internacional.
- d) Se crea la Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados.

La **Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados** tendrá como objetivo genérico el siguiente:

Generar, preservar, transmitir y extender el conocimiento a través de la planeación, organización, desarrollo e impulso de la investigación humanística, científica y tecnológica; así como fortalecer y orientar los estudios avanzados.

La **Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados** tendrá como funciones básicas las siguientes:

- Diseñar de manera precisa las políticas y lineamientos de investigación y estudios avanzados que permitan fomentar y orientar su desarrollo sobre bases estrictas que garanticen la calidad académica y productividad.
- Orientar los proyectos de investigación a la solución de problemas prioritarios de los sectores público, privado y social, así como, diseñar e implementar los mecanismos de evaluación y control para dar seguimiento.
- Realizar proyectos de intercambio y cooperación académica con instituciones y organismos nacionales e internacionales.
- Integrar los esfuerzos por líneas de investigación entre organismos y dependencias académicas, a través de la cooperación de investigación.
- Establecer estrategias que fomenten la formación de investigadores y su permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores.
- Fundamentar líneas y proyectos de investigación en organismos y dependencias académicas, bajo la coordinación de claustros académicos con experiencia y reconocido prestigio en investigación, como condición indispensable para su aprobación y desarrollo.
- Controlar bajo criterios estrictos de evaluación los proyectos de investigación, planes y programas de estudio de posgrado, en cuanto a su vigencia, eficiencia y calidad académica.
- Planear y coordinar la creación de nuevos planes y programas de estudio en las diferentes áreas del conocimiento que puedan ser integradas al posgrado.
- Controlar y supervisar el proceso de evaluación académica permanente del posgrado, al fin de reducir los riesgos de desviación o deterioro del nivel académico.
- Vincular la investigación y el posgrado definiendo líneas de investigación y otros mecanismos apropiados para la misma.

- Promover una cultura humanística, científica y tecnológica a través de la difusión de los resultados y avances de la investigación y estudios de posgrado.
- Establecer las bases y lineamientos que le permitan una eficaz administración de los recursos que le son asignados de manera racional y eficiente.

La **Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados** quedará conformada con las siguientes Direcciones y Centros de Investigación adscritos a la Administración Central:

- a) Dirección de Cooperación Académica Nacional e Internacional.
- b) Dirección de Asignación y Seguimiento de Proyectos.
- c) Dirección de Estudios Avanzados.
- d) Dirección de Investigación.
- e) Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados.
- f) Centro de Estudios de la Universidad.
- g) Centro de Innovación, Desarrollo e Investigación Educativa.
- h) Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias.
- i) Centro de Investigación en Ciencias Médicas.
- j) Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.
- k) Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población.

III. Se transforma la Coordinación General de Difusión Cultural en **Secretaría de Difusión Cultural**, reorganizándose de la siguiente manera:

- a) Se transforma la Dirección de Patrimonio Cultural e Histórico en Dirección de Patrimonio Cultural.
- b) Se transforma la Dirección del Centro de Actividades Culturales en Centro de Actividades Culturales.
- c) Se transforma la Dirección de Promoción Artística y Cultural en Dirección de Promoción Artística.
- d) Se transforma la Dirección de Editorial en Dirección de Divulgación Cultural.
- e) Desaparece la Dirección de Desarrollo e Investigación Cultural.

La **Secretaría de Difusión Cultural** tendrá como objetivo genérico el siguiente:

Divulgar las manifestaciones del humanismo, de la ciencia, de la tecnología y de la cultura impulsando las formas de expresión cultural y artística, y

preservando los bienes que constituyen el acervo humanístico, científico, tecnológico, estético y de todas las manifestaciones de la cultura.

La **Secretaría de Difusión Cultural** tendrá como funciones básicas las siguientes:

- Promover en los universitarios el fortalecimiento y perfeccionamiento de una conciencia de responsabilidad y compromiso con la sociedad, así como de una identidad con la Universidad.
- Divulgar los postulados, principios y demás elementos de identidad de la Universidad y de la universidad pública mexicana.
- Planear y coordinar las actividades tendientes a preservar, incrementar, conservar, desarrollar y divulgar el patrimonio cultural universitario, dando para el efecto sustento al espacio de la investigación cultural.
- Coordinar la adecuada publicación y edición de libros y revistas para que el material sea difundido y distribuido, tanto en la comunidad universitaria como en la sociedad.
- Programar la difusión de la actividad estética, humanística, científica y tecnológica de la Universidad a través de los foros establecidos y los medios de comunicación, priorizando la atención a sectores y grupos vulnerables.

La **Secretaría de Difusión Cultural** quedará conformada con las Direcciones y Centro siguiente:

- a) Dirección de Promoción Artística.
- b) Dirección de Patrimonio Cultural.
- c) Dirección de Divulgación Cultural.
- d) Centro de Actividades Culturales.

IV. Se transforma la Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria en **Secretaría de Extensión y Vinculación**, reorganizándose de la siguiente manera:

- a) Se transforma la Dirección de Servicios a la Comunidad e Inducción al Mercado Laboral en Dirección de Servicios al Universitario.
- b) Se fusionan y transforman las Direcciones de Vinculación Universitaria y Desarrollo Empresarial en Dirección de Vinculación y Desarrollo Empresarial.
- c) Desaparece la Dirección de Educación Continua.

- d) Desaparece la Dirección de Identidad Institucional y Enlace con Egresados.
- e) Se transforma la Dirección de Intercambio Académico en Dirección de Cooperación Académica Nacional e Internacional y se transfiere a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
- f) Se transforma la Dirección del Centro Internacional de Lengua y Cultura en Centro Internacional de Lengua y Cultura.

La **Secretaría de Extensión y Vinculación** tendrá como objetivo genérico el siguiente:

Extender la ciencia y la tecnología con orientación humanista, mediante acciones de vinculación tanto al interior de la Universidad como al exterior.

La **Secretaría de Extensión y Vinculación** tendrá como funciones básicas las siguientes:

- Extender en la sociedad el quehacer institucional y los resultados del trabajo académico, favoreciendo acciones encaminadas a prestar servicios de apoyo a la comunidad.
- Organizar y conducir la prestación del servicio social y realización de prácticas profesionales, preferentemente como medios para la atención de los requerimientos sociales.
- Coordinar y dirigir las relaciones con diversas instituciones públicas o privadas para llevar a cabo convenios que faciliten el intercambio de conocimientos y actividades culturales.
- Identificar e impulsar el talento universitario con la finalidad de lograr una presencia de la UAEM a nivel nacional e internacional.
- Fomentar la enseñanza de lenguas tanto a la comunidad universitaria como a la sociedad.

La **Secretaría de Extensión y Vinculación** quedará conformada con las Direcciones y Centros siguientes:

- e) Dirección de Servicios al Universitario.
- f) Dirección de Vinculación y Desarrollo Empresarial.
- g) Centro de Enseñanza de Lenguas.
- h) Centro Internacional de Lengua y Cultura.

V. Se reorganiza la **Secretaría de Rectoría**, quedando de la siguiente manera:

- a) Se transforma la Dirección de Educación Física y Actividades Deportivas en Dirección de Actividades Deportivas.
- b) Se transforma la Dirección de Protección Civil Universitaria, Seguridad Institucional y Protección al Ambiente en Dirección de Seguridad, Protección Universitaria y al Ambiente.
- c) Se transforma la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Especiales en Dirección de Protocolo y Relaciones Públicas.
- d) Se creó la Dirección de Información Universitaria.

La **Secretaría de Rectoría** tendrá como objetivo genérico el siguiente:

Desarrollar las acciones concernientes al despacho de los asuntos oficiales de la Universidad, así como atender las demandas de información de los sectores público, privado y social.

La **Secretaría de Rectoría** tendrá como funciones básicas las siguientes:

- Planear las actividades de apoyo a los Órganos Colegiados, con la finalidad de diseñar mecanismos para la aprobación, seguimiento y evaluación de los acuerdos emitidos por éstos.
- Promover la preservación del acervo histórico de los Órganos Colegiados, así como difundirlos entre la comunidad universitaria.
- Participar en la realización de los eventos especiales que se desarrollen en la Universidad con base en el calendario de efemérides y fechas cívicas conmemorativas.
- Establecer los programas y mecanismos de protección universitaria y de seguridad institucional, con la finalidad de prevenir y salvaguardar el patrimonio universitario y la integridad física de la comunidad universitaria.
- Fomentar una cultura de protección al medio ambiente, a través de programas e instrumentos generados por la Universidad, que coadyuven a la preservación y restauración de los ecosistemas.
- Definir las políticas y estrategias sobre la práctica deportiva, así como fomentar el desarrollo de la educación física, dentro de la comunidad universitaria y la sociedad en general.
- Contribuir a transparentar la gestión universitaria mediante la difusión de la información que generan las autoridades y dependencias de la institución.

La **Secretaría de Rectoría** quedará conformada con las Direcciones siguientes:

- a) Dirección de Apoyo a Órganos Colegiados.
- b) Dirección de Protocolo y Relaciones Públicas.
- c) Dirección de Actividades Deportivas.
- d) Dirección de Seguridad, Protección Universitaria y al Ambiente.
- e) Dirección de Información Universitaria.

VI. Se transforma la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional, en **Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional**, reorganizándose el soporte estructural que se daba por asignación de programas y proyectos, para quedar de la siguiente manera:

- a) Se crea la Dirección de Planeación.
- b) Se crea la Dirección de Evaluación.
- c) Se crea la Dirección de Desarrollo Institucional.

La **Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional** tendrá como objetivo genérico el siguiente:

Planear, evaluar y promover el desarrollo de la Universidad mediante la coordinación y operación del Sistema de Planeación Universitaria; la evaluación de los planes, programas y proyectos institucionales; así como el uso de tecnología de la informática y herramientas estadísticas, que contribuyan al cumplimiento de la misión y visión institucionales.

La **Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional** tendrá como funciones básicas las siguientes:

- Establecer y dirigir el Sistema de Planeación Universitaria, tendiente a garantizar la organización y racionalidad de las actividades académicas y de apoyo adjetivo institucional.
- Dirigir la elaboración del Plan General de Desarrollo y del Plan Rector de Desarrollo Institucional.
- Asesorar a los Organismos Académicos y Planteles de la Escuela Preparatoria, en la elaboración de sus respectivos planes de desarrollo.
- Organizar la elaboración de programas y proyectos que permitan el cumplimiento de los planes de desarrollo.
- Coordinar el seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos institucionales.
- Concertar, recabar, administrar y preservar datos confiables que permitan llevar a cabo la planeación, el seguimiento y la evaluación de las actividades sustantivas y adjetivas.

- Coordinar la integración del informe anual de actividades de la Universidad.
- Promover y promocionar técnicas y metodologías innovadoras de gestión y desarrollo organizacional.
- Formular respuestas de modelos académicos para mejorar el desempeño institucional.
- Coordinar los proyectos especiales que le sean delegados por las autoridades universitarias.
- Organizar y apoyar estudios prospectivos que impacten el desarrollo de la Universidad.
- Proponer y promover el desarrollo de modelos para expandir y fortalecer la capacidad de respuesta y la competitividad de la Universidad.
- Apoyar la toma de decisiones basadas en información veraz y oportuna.

La **Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional**, quedará conformada con las Direcciones siguientes:

- a) Dirección de Planeación.
- b) Dirección de Evaluación.
- c) Dirección de Desarrollo Institucional.

VII. Se cambia la denominación de Secretaría Administrativa por **Secretaría de Administración**, reorganizándose de la siguiente manera:

- a) Se transforma la Dirección de Recursos Materiales en Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- b) Se transforma la Dirección de Obras y Servicios Generales en Dirección de Obra Universitaria.
- c) Se crea la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo.

La **Secretaría de Administración** tendrá como objetivo genérico el siguiente:

Contribuir al logro de los objetivos institucionales a través de la adecuada planeación, operación y suministro de los recursos materiales, financieros y técnicos, así como al desarrollo del personal y de estructuras organizacionales eficientes que permitan dar respuestas efectivas a las demandas de la comunidad universitaria.

La **Secretaría de Administración** tendrá como funciones básicas las siguientes:

- Planear y coordinar la operación y control en materia de administración y desarrollo de personal y proponer líneas de acción que orienten la política salarial y normen la remuneración que deba otorgarse a los empleados universitarios en concordancia con la estructura y catálogos de puestos aprobados.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones laborales entre la Universidad y su personal académico y personal administrativo.
- Mantener comunicación permanente con las organizaciones sindicales del personal académico y administrativo de la Universidad y, como una primera instancia, revisar y convenir los contratos colectivos de trabajo, con base en las disposiciones presupuestales.
- Establecer programas permanentes de capacitación y desarrollo que permitan favorecer la formación de los servicios universitarios y a su vez, garanticen su desempeño en las actividades.
- Regular las operaciones relativas a la adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles e inmuebles, así como del control de los almacenes, con base en el presupuesto de egresos aprobado y la normatividad vigente.
- Conducir y vigilar los procesos de contratación de obras o servicios, con apego a las disposiciones legales establecidas para tal efecto.
- Vigilar las actividades relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de las obras y servicios de conservación y mantenimiento.
- Garantizar la prestación de servicios generales que requieran las dependencias, planteles y organismos académicos, así como vigilar el cumplimiento de programas de mantenimiento integral, para la conservación, de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad.
- Garantizar el cumplimiento de los programas correspondientes al inventario del patrimonio universitario.
- Establecer y controlar las políticas de programación y presupuestación de los programas institucionales, así como fijar las bases para la elaboración de los presupuestos de egresos e ingresos.
- Fijar las normas y lineamientos generales para la integración de mecanismos que permitan garantizar la administración y ejecución del gasto.

- Establecer mecanismos e instrumentos de carácter informativo a fin de transparentar las acciones de un orden presupuestal.
- Establecer las bases para el control contable y presupuestal de los movimientos financieros que son efectuados en el cumplimiento de los programas institucionales.
- Autorizar los pagos y erogaciones de fondos que se realizan con cargo al Presupuesto de Egresos.
- Preservar la congruencia entre las medidas tomadas en materia de gasto y los objetivos Planes Rector y General de Desarrollo Institucional de la Universidad.
- Establecer las bases para la captación, tratamiento y utilización de la información, mediante métodos automatizados.
- Autorizar y controlar la adquisición, contratación y mantenimiento de los bienes y servicios informáticos que se requieran en la Universidad.
- Resguardar la integridad y seguridad de la información a través de proyectos de automatización prioritarios.
- Impulsar las acciones de desconcentración y descentralización que permitan lograr una mejor distribución de los recursos para los Organismos Académicos, Planteles de la Escuela Preparatoria, Dependencias Académicas y Administrativas.
- Impulsar mecanismos y sistemas para la simplificación de trámites y procesos, que permitan dar agilidad, pertinencia y transparencia a la gestión universitaria.
- Fomentar la actualización de estructuras organizacionales, así como el desarrollo de instrumentos administrativos que permitan conducir el trabajo de la Institución de manera integral.

La **Secretaría de Administración**, quedará conformada con las Direcciones siguientes:

- a) Dirección de Recursos Humanos.
- b) Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- c) Dirección de Obra Universitaria.
- d) Dirección de Recursos Financieros.
- e) Dirección de Programación y Control Presupuestal.
- f) Dirección de Servicios de Cómputo.
- g) Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo.

VIII. Se creó la **Dirección General de Educación Continua y a Distancia**, dependiente de la Rectoría, la cual requirió de un soporte estructural por lo que:

- a) Se creó la Dirección de Desarrollo y Gestión de Proyectos.
- b) Se creó la Dirección de Tecnologías para la Educación.

- c) Se creó la Dirección de Normas y Evaluación de Modelos Educativos

La **Dirección General de Educación Continua y a Distancia** tiene como objetivo genérico el siguiente:

Desarrollar estrategias, programas y acciones para el diseño y desarrollo de modelos educativos orientados a fortalecer los procesos de formación y educación continua de la UAEM, mediante el establecimiento de normas, lineamientos y procedimientos para la incorporación de tecnología de punta y de nuevas metodológicas de educación a distancia que propicien el aprendizaje crítico y reflexivo del conocimiento, con la finalidad de ampliar y diversificar la cobertura educativa, a efecto de ponerla al alcance de todos los sectores de la sociedad.

La **Dirección General de Educación Continua y a Distancia** tiene como funciones básicas las siguientes:

- Definir políticas, normas, lineamientos y procedimientos para el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de planes y programas de educación continua y a distancia.
- Diseñar estrategias que fortalezcan la ampliación de cobertura de los procesos de formación y educación continua, mediante la incorporación de metodologías y tecnologías de punta.
- Promover el desarrollo de un proceso permanente de evaluación educativa que garantice la calidad de la oferta de servicios educativos en materia de educación continua y a distancia.
- Estimular la incorporación de recursos y medios de comunicación en forma pertinente, adecuada y oportuna para garantizar la eficiencia y eficacia del proceso de enseñanza-aprendizaje de los educandos.
- Elaborar un programa permanente para la formación de recursos humanos en educación continua y a distancia para asegurar el éxito en el desarrollo de programas educativos en estas modalidades.
- Establecer los mecanismos que permitan la vinculación institucional con organismos y organizaciones públicas y privadas para el fortalecimiento de las actividades educativas.
- Fomentar el desarrollo de un programa de incentivos para el personal docente vinculado a las actividades de educación continua y a distancia.
- Definir estrategias de mercadotecnia que permitan una amplia difusión de los servicios de educación continua y a distancia.

La **Dirección General de Educación Continua y a Distancia**, quedó conformada con las Direcciones siguientes:

- a) Dirección de Normas y Evaluación de Modelos Educativos
- b) Dirección de Desarrollo y Gestión de Proyectos
- c) Dirección de Tecnologías para la Educación

IX. Se transforma la Oficina del Vocero de la Universidad en **Dirección General de Comunicación Universitaria**, por lo que:

- a) Se crea la Dirección de Imagen Institucional.
- b) Se crea la Dirección de Comunicación.

La **Dirección General de Comunicación Universitaria** tendrá como objetivo genérico el siguiente:

Recabar, divulgar y difundir, a través de los distintos medios de comunicación, la información oficial que se genera en la institución, producto de su desarrollo académico con la finalidad de incrementar y fortalecer la imagen institucional.

La **Dirección General de Comunicación Universitaria** tendrá como funciones básicas las siguientes:

- Organizar y coordinar, a través de conferencias y ruedas de prensa, la difusión y divulgación de las actividades más relevantes que realizan el Rector, Directores o Coordinadores de Organismos Académicos, Planteles de la Escuela Preparatoria y Dependencias Académicas y Administrativas.
- Coordinar las relaciones públicas del Rector, Directores o Coordinadores de Organismos Académicos, Planteles de la Escuela Preparatoria y Dependencias Académicas y Administrativas, con los diferentes medios de comunicación.
- Aplicar las políticas, estrategias y acciones de comunicación social de la UAEM.
- Establecer y mantener relaciones con los medios de comunicación.
- Contribuir a la conformación de la identidad e integración universitaria, a través de la divulgación y difusión de la información generada en la Institución.
- Promover y procurar la observancia de las libertades de pensamiento y manifestación de ideas en materia de comunicación social, de la información generada en la Universidad.

La **Dirección General de Comunicación Universitaria**, quedará conformada con las Direcciones siguientes:

- a) Dirección de Imagen Institucional.
- b) Dirección de Comunicación.

X. Se reorganiza la **Oficina del Abogado General**, quedando de la siguiente manera:

- a) Se transforma la Dirección Jurídica de Propiedad Inmobiliaria en Dirección de Control Legal del Patrimonio Universitario.
- b) Se transforma la Dirección de Asuntos Jurídicos en Dirección de Asuntos Legislativos.
- c) Desaparece la Dirección de Estudios Comparativos de Legislación Universitaria.
- d) Desaparece la Dirección de Estudios Legislativos.
- e) Se crea la Dirección de Asuntos Contenciosos y Gestión Legal.

El **Abogado General** tendrá como objetivo genérico el siguiente:

Atender lo conducente para la observancia y cumplimiento del orden jurídico vigente en la Universidad así como salvaguardar los intereses jurídicos de la institución como representante de la misma.

El **Abogado General** tendrá como funciones básicas las siguientes:

- Representar legalmente a la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Asesorar a la representación de la Universidad ante las Comisiones Mixtas previstas en los Contratos Colectivos de Trabajo del Personal Administrativo y del Personal Académico, así como de aquellas que se lleguen a crear.
- Integrar los instrumentos jurídicos en los cuales la Universidad interviene.
- Dictar las medidas correspondientes, con el objeto de unificar criterios y procedimientos jurídicos en las diversas dependencias universitarias.
- Asesorar a las instancias y dependencias universitarias sobre las disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables.
- Dirigir la integración de la legislación universitaria así como sus criterios de interpretación y aplicación, para facilitar el

conocimiento de la misma por parte de la comunidad universitaria.

- Controlar legalmente el patrimonio universitario.

La **Oficina del Abogado General**, quedará conformada con las Direcciones siguientes:

- a) Dirección de Asuntos Legislativos.
- b) Dirección de Asuntos Contenciosos y Gestión Legal.
- c) Dirección de Control Legal del Patrimonio Universitario.

XI. Se reestructura la **Contraloría Universitaria**, quedando de la siguiente manera:

- a) Se crea la Dirección de Auditoría a Organismos y Dependencias Académicas.
- b) Se crea la Dirección de Auditoría a Administración Central.
- c) Se crea la Dirección de Responsabilidad y Situación Patrimonial.

La **Contraloría Universitaria** tendrá como objetivo genérico el siguiente:

Controlar, fiscalizar, supervisar y evaluar la conservación, administración, gestión presupuestal y patrimonial de la Universidad, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas y administrativas, coadyuvando, conforme a sus atribuciones, en la aplicación de sanciones.

La **Contraloría Universitaria** tendrá como funciones básicas las siguientes:

- Cumplir los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, con relación a la planeación de actividades y las evaluaciones correspondientes.
- Vigilar el cumplimiento de la Legislación Universitaria y demás disposiciones de orden normativo, por parte de las Instancias Universitarias.
- Vigilar el cumplimiento de acuerdos y dictámenes del H. Consejo Universitario y del Rector en materia presupuestal, patrimonial y administrativa.

- Fiscalizar y evaluar el ejercicio del presupuesto anual de egresos de la UAEM, así como de las fuentes alternas de financiamiento indirectas.
- Desarrollar los programas en materia de: Auditoría Integral, Auditoría Específica, Auditoría de Obra, Auditoría de Adquisiciones; Responsabilidad y Situación Patrimonial, y los Proyectos especiales desarrollados en la misma Contraloría Universitaria.
- Verificar que la información presentada en los Estados Financieros de la Institución dé cumplimiento y estricto apego a los principios de contabilidad aplicables a la misma, analizando su utilidad y confiabilidad.
- Conocer del incumplimiento de las responsabilidades que tengan a su cargo los servidores universitarios, a fin de aportar elementos suficientes para que, en su caso, se deslinden las responsabilidades y se apliquen las sanciones a que haya lugar.
- Vigilar el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de los servidores universitarios en materia de Manifestación de Bienes y Otorgamiento de Caución.
- Proponer iniciativas de control y vigilancia en materia académica, normativa, administrativa, presupuestal y patrimonial.
- Dar seguimiento a las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y por los despachos de auditoría externa.
- Atender las quejas y denuncias que interpongan los miembros de la comunidad universitaria y ciudadanía en general, sobre el actuar de servidores universitarios.
- Supervisar que los procesos de entrega -recepción de oficinas se realicen con apego a la normatividad establecida.
- Mantener contacto con Órganos Colegiados externos, a fin de intercambiar experiencias en materia de control.
- Contribuir, en el ámbito de sus atribuciones con la Auditoría Superior de la Federación, ampliando la revisión, evaluación e iniciando el procedimiento administrativo para el fincamiento de responsabilidades sancionables a los servidores universitarios en caso de ser necesario.

La **Contraloría Universitaria**, quedará conformada con las Direcciones siguientes:

- a) Dirección de Auditoría a Organismos y Dependencias Académicas.
- b) Dirección de Auditoría a Administración Central.
- c) Dirección de Responsabilidad y Situación Patrimonial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo y anexos en la “Gaceta Universitaria”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la “Gaceta Universitaria”.

TERCERO.- Los nombramientos derivados de este Acuerdo se expedirán a partir de la fecha de su vigencia.

CUARTO.- Las dependencias de la Administración Central y la Contraloría Universitaria proveerán lo necesario para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Dentro de los 90 días hábiles siguientes contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo se expedirá el Reglamento de la Administración Universitaria.

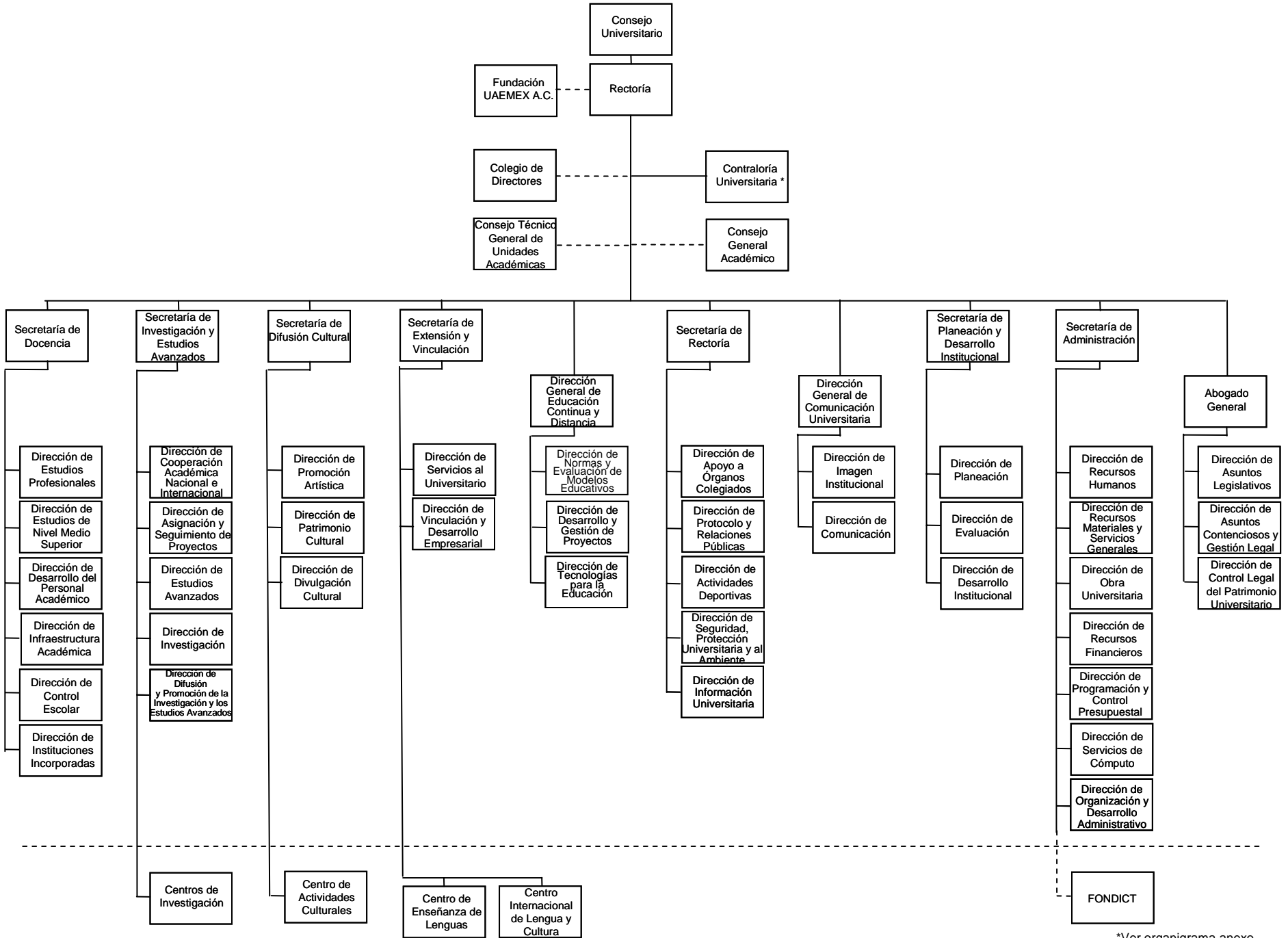
SEXTO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan a este Acuerdo.

Dado en el Edificio Central de Rectoría, en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil cinco.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
“2005, Año Iberoamericano de la lectura”

DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES
RECTOR

M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE RECTORIA



*Ver organigrama anexo.

CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

